



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

Número 261

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 11759 12914 ORDEN de 29 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFX16L-2).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 11761 12909 ORDEN de 4 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1999/2000.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11773 12910 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11773 12912 Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 1999, (B.O.R.M. de 25-8-99) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se otorga a The Blue & Green, Piscifactoría del Sureste, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto de granja marina para el cultivo de dorada» frente al Puerto de San Pedro del Pinatar, en la Punta Norte del Mar Menor, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11773 12913 EDICTO de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se practica la notificación a Transzeus, S.L. y a Transfrigomur, S.L. del acuerdo de iniciación de expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997, así como la apertura de un trámite de audiencia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11773 12967 Anuncio de contratación.
11774 12911 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 11774 12966 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 13/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Defensa****Secretaría de Estado de la Defensa****Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.**

11776 12922 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado - ramo de defensa sitas en Cartagena (Murcia).

Ministerio de Economía y Hacienda**Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

11776 12923 Notificación a interesado.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

11777 12756 Juicio Art. 131 L.H. número 419/98.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11777 12757 Juicio Art. 131 L.H. número 309/98.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11778 12765 Menor cuantía número 141/1995.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

11778 12755 Juicio ejecutivo número 116/92.

11779 12761 Interdicto de obra nueva número 30/96.

Primera Instancia número Dos de Lorca

11779 12739 Juicio ejecutivo 424/98.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11780 12763 Menor cuantía número 125/1998.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

11780 12764 Tercería de mejor derecho número 70/90 bis.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11781 12759 Juicio ejecutivo número 166/1995. Cédula de notificación.

11781 12736 Procedimiento cognición 479/94.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11782 12737 Juicio ejecutivo 148/99.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11782 12745 Menor cuantía número 37/99-C

Primera Instancia número Seis de Murcia

11782 12750 Juicio ejecutivo número 111/1998.

11783 12758 Cognición número 94/99.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11784 12752 Menor cuantía número 249/97.

11784 12762 Menor cuantía número 527/97.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11784 12768 Proceso número 37 al 49/97. Ejecución número 72/97.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11786 12754 Juicio ejecutivo número 318/97.

11787 12746 Expediente de liberación de cargas número 8/1999. Cédula de citación.

11787 12740 Juicio verbal 135/99.

11788 12753 Juicio ejecutivo número 166/97.

11788 12751 Menor cuantía 543/1994.

Primera Instancia número Dos de San Javier

11789 12747 Juicio Art. 131 L.H. número 50/99.

Primera Instancia número Tres de San Javier

11790 12741 Procedimiento cognición 335/1998.

Primera Instancia número Uno de Totana

11790 12738 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 185/98.

Primera Instancia número Dos de Totana

11791 12749 Cognición número 401/1997.

11791 12748 Juicio ejecutivo número 310/98.

Primera Instancia de Yecla

11791 12760 Menor cuantía número 38/96.

Pág.

Instrucción número Uno de Granada

11793 12766 Juicio de faltas número 426/97-E.

De lo Social número Uno de Málaga

11793 12767 Autos 251/98.

IV. Administración Local**Abarán**

11794 12952 Electrificación Los Vergeles, fases 2.ª, 4.ª y 5.ª

Alhama de Murcia

11794 12949 Expediente de deslinde de finca.

11794 12730 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales y precios públicos.

11795 12948 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

Cieza

11795 12733 Adjudicación de obras.

Lorca

11795 12729 Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 6/99.

11796 12728 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

11796 12727 Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Tributos Municipales para el ejercicio 2000.

Lorquí

11796 12849 Modificación de ordenanzas.

Molina de Segura

11796 12731 Exposición pública de las ordenanzas fiscales.

Mula

11797 12942 Subasta para la adjudicación del «Aprovechamiento extraordinario de maderas, procedentes de limpieza y ampliación de cortafuegos, en el monte «Umbría de Sierra Espuña» número 79 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Mula, propiedad del Ayuntamiento de Mula.

Murcia

11798 12732 Planificación, Economía y Financiación.

11798 12946 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

11798 12944 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

11799 12947 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

11800 12945 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

11801 12943 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

11801 12951 Aprobación del cuadro de tarifas del servicio de Conservación de Contadores de Agua.

Pliego

11801 12994 Licitación contrato de obras y servicios.

Yecla

11802 13000 Licitación contrato de obra.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro Martínez Pertusa**

11803 12827 Título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ojos de Archivel

11803 12962 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Universidad de Murcia

11803 12961 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente S/09/99.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

12914 ORDEN de 29 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Periodismo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código AFX16L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo de la Administración Regional.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta>".

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 55 de 7 de marzo de 1998), y el

programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1998 (BORM n.º 145 de 26 de junio de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 6 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'066** puntos, hasta un máximo de **6** puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'033** puntos, hasta un máximo de **3** puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de febrero del 2000, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Ciencias de la Información.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.724 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: **2043.0002.78.010100055-7** de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta **2090.0342.13.006401126-0** de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Francisco Carrión González

Suplente: D. Pascual Martínez Valls

Secretario

Titular: D. Diego Carvajal Rojo

Suplente: D. Andrés Galera Gutiérrez

Vocal primero

Titular: D.ª Yolanda Manso Muñoz

Suplente: D. Jesús Serrano Antón

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Antonio de Heras Tudela

Suplente: D. Tomás Escobar Moreno

Vocal Tercero

Titular: D. Julián Mollejo Aparicio

Suplente: D.ª María Cuchillo Ibáñez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1 El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

11. LISTA DE ESPERA

11.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11.3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Periodismo, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11.4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11.5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

11.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 1999.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12909 ORDEN de 4 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1999/2000.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10 entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma la Promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Con el objeto de regular esta competencia atribuida por el Estatuto se promulgo la Ley 4/93 de 16 de julio del Deporte de la Región de Murcia, que atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma la obligación de garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la práctica deportiva mediante, entre otras actuaciones, el fomento de la integración de la práctica deportiva en el sistema educativo, como un instrumento imprescindible para impartir con plenitud la educación física en los centros de enseñanza.

Asimismo el artículo 3 de la citada Ley, establece que "la organización y las actuaciones administrativas para la aplicación de esta Ley se basarán en los principios de descentralización, coordinación y eficacia en el ejercicio de sus competencias por

las administraciones públicas del deporte de la Comunidad Autónoma, y de colaboración con los agentes deportivos regionales y/o de cualquiera otras entidades públicas o privadas". en virtud de ello la Ley atribuye a la Administración Regional la competencia de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas, a los Ayuntamientos colaborar en los programas que para el fomento y desarrollo del deporte escolar elabora la Administración Regional, y a las Federaciones elaborar un único plan de promoción de su modalidad deportiva escolar, plenamente integrado en el programa que con dicho objeto apruebe la Administración Regional.

Para llevar a cabo el programa con estos principios de coordinación y eficacia, en el articulado se establece que los ayuntamientos, previa solicitud, podrán ser declarados colaboradores de la Administración Regional para el desarrollo de este programa, y como tales ser beneficiarios de una subvención. Esta subvención se abonará, con carácter previo a su justificación, en dos partes: una al inicio del curso, de acuerdo con los criterios establecidos en el articulado, y otra al final de curso en función de la participación, en ambos casos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones propias del programa

Esta Administración en uso de sus atribuciones y competencias se propone regular lo relativo al deporte escolar de manera que se facilite y se estimule la práctica deportiva en estas edades y que ésta se realice en función del nivel, capacidad e interés de cada uno y con el objetivo de crear un hábito o afición a la práctica deportiva que quede profundamente arraigado. Esta labor que corresponde en gran medida a la escuela y a sus programas pedagógicos, no obstante la práctica de "actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo que se desarrollan en horario no lectivo", como se define el deporte escolar en el Manifiesto del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, no puede sustituir a la Educación Física, sino que debe ir precedido de ésta.

En la regulación del Deporte Escolar se han considerado tres etapas: una etapa formativa en la que se pretende iniciar al joven de hasta 12 años en la verdadera práctica deportiva, pero teniendo en cuenta que existe una disociación entre su apetencia psicológica y las capacidades físicas objetivas; otra etapa de práctica deportiva para los jóvenes de 13-14 años que pretende introducirlos en el deporte de competición, pero evitando niveles de exigencia y sobreesfuerzo altos; y por último una competición deportiva de mayor exigencia para jóvenes de 15-16 años, considerando que ésta es una etapa previa para la entrada en una práctica deportiva más selectiva. Al mismo tiempo en esta regulación se consideran al Centro de Enseñanza y el Municipio los agentes fundamentales en el desarrollo de las dos primeras etapas, mientras que son las Federaciones Deportivas las que ejercerán un papel fundamental en la última etapa.

De este modo se cumplen los mandatos de la Ley del Deporte en cuanto a la existencia de un único programa de Deporte Escolar y a la coordinación entre Administraciones Públicas y agentes deportivos, quedando asegurado al mismo tiempo el acceso de todos los jóvenes en edad escolar a la práctica deportiva en función de la evolución de sus capacidades físicas.

Los principios que inspiran este programa son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres, colectivos arbitrales, etc. deben dar un tratamiento especial a

estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista escolar los principios del juego limpio, el compañerismo y las prácticas de vida saludables.

Por todo ello y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Primero.- Convocatoria del programa "Deporte Escolar" para el curso 1999-2000.

La Consejería de Presidencia, en uso de la competencia que tiene atribuida de regular y coordinar todo lo relativo al deporte escolar y los programas que den prioridad al carácter formativo de las actividades físico-deportivas convoca el programa "Deporte Escolar" para el curso 1999-2000

Artículo Segundo.- Desarrollo del programa.

2.1.- Actividades programadas

El programa consta de cinco actividades: una de promoción denominada "Aprende un deporte" (Anexo I), otra actividad de competición deportivo-recreativa denominada "Campeonato Escolar Infantil" (Anexo II), el Campeonato Cadete de la Región de Murcia (Anexo III) y los "Juegos Escolares Especiales" (Anexo IV)

Por otra parte los ayuntamiento colaboradores podrán realizar, en su ámbito, actividades de carácter polideportivo y mixtas en categoría alevín, así como competiciones deportivas municipales en categoría cadete (Anexo V), orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se podrán convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

2.2.- Normativa General

La Normativa General de cada actividad, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., figuran en los correspondientes Anexos de esta Orden. El desarrollo de esta Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se establecerá por Resolución de la Dirección General de Deportes.

En las competiciones municipales de categoría cadete serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición.

2.3.- Grupos de Municipios y Asesores

Para un mejor desarrollo del programa los municipios se distribuirán en diez grupos, quedando de la siguiente manera:

- Grupo 1: Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras
- Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro Pinatar y Torre Pacheco
- Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
- Grupo 4: Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla
- Grupo 5: Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera
- Grupo 6: Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Las Torres de Cotillas

Grupo 7: Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva
Grupo 8: Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana
Grupo 9: Cartagena
Grupo 10: Murcia

Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se designarán diez asesores, que tendrán como cometido el apoyo técnico-deportivo en el desarrollo del programa a los comités locales del grupo al que se asignen, comités intermunicipales y regional, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto desenvolvimiento, emitiendo, en su caso los dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los comités antes referidos o de la Dirección General de Deportes, se les solicite.

Asimismo a cada asesor se le asignará un deporte en cual tendrán que prestar asistencia técnica a la Dirección General de Deportes.

2.4.- Comité Regional

Se crea un Comité Regional que tendrá como funciones básicas la puesta en marcha, seguimiento y control del programa y estará formado de la siguiente manera:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Deportes

Vicepresidente 1.º: El Jefe de Servicio de Deportes

Vicepresidente 2.º: El Jefe de Sección de Promoción Deportiva

Secretario: El Jefe de Negociado de Deporte Escolar

Vocales: Los Asesores del Programa que serán designados por el Director General de Deportes

2.5.- Asistencia Sanitaria

La Consejería de Presidencia suscribirá una póliza de seguro que cubra asistencia sanitaria, accidentes y responsabilidad civil a los efectos de indemnización por pérdidas anatómicas o funcionales y auxilio por fallecimiento, de todos los participantes en las actividades "Aprende un Deporte", "Campeonato Escolar Infantil" y en el resto de actividades a que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 2.1. de la presente Orden.

Los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia podrán ser afiliados a la Mutualidad General Deportiva por sus respectivas federaciones.

2.6.- Disciplina Deportiva

Todos los participantes en las actividades de competición del Programa estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos comités de Competición. Las resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

Artículo tercero.- Financiación.

La Consejería de Presidencia y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos derivados de la organización del programa "Deporte Escolar" especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos y arbitrajes.

Las Federaciones Deportivas se harán cargo de la dirección técnica de las actividades y de la afiliación a la

Mutualidad General Deportiva de los participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia y, en su caso, de los gastos de arbitrajes y desplazamientos

Artículo Cuarto.- Colaboradores.

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del "Deporte Escolar" y como beneficiarios de la subvención a que ello da lugar. Será requisito necesario para la obtención de la subvención presentar la solicitud en el modelo oficial (Anexo VI) en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden en el B.O.R.M., en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Presidencia podrá suscribir Convenios con las Federaciones Deportivas en los que se regule la participación de éstas en el programa y la aportación económica a realizar, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

Artículo Quinto.

5.1.- Criterio para la distribución de las subvenciones.

Los Ayuntamientos incluidos como colaboradores serán beneficiarios de una subvención en dos plazos. El primero de ellos, por importe de 29.000.000 de pts., con cargo a la partida 11.05.457A.463 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, distribuido de la siguiente manera: a) el 40% en función del porcentaje de la población escolar de cada municipio, b) el 60% en función del coeficiente resultante de dividir la población escolar por la población total en cada uno de los municipios. Este plazo se abonará con carácter previo a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder llevar las actividades incluidas en el programa.

El segundo plazo, al finalizar el curso escolar, previa a la justificación y una vez acreditada la realización de la actividad, por importe de 15.000.000 de pts. con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000, de acuerdo con los siguientes criterios: n.º de participantes, n.º de colegios y/o clubes participantes, n.º de equipos participantes en el Campeonato Infantil Escolar, n.º de equipos participantes en el Campeonato Cadete de la Región de Murcia, organización de jornadas de fase interlocal, intermunicipal y/o regional y n.º de equipos participantes en el Deporte Escolar Especial.

5.2.- Propuesta de concesión de las subvenciones

La propuesta de concesión de las subvenciones, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior, será formulada por el Director General de Deportes quien la elevará al órgano competente para su concesión.

5.3.- Concesión de las subvenciones

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es, conforme al art. 51.2 de la Ley de Hacienda, el Consejero de Presidencia, cuya Resolución adoptará la forma de Orden.

Esta Orden de concesión será notificada a todos los interesados.

Artículo Sexto.- Plazo de Resolución.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes de subvención a los ayuntamientos será de dos meses a contar

desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Para el segundo plazo (con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000) el plazo máximo de Resolución será el 30 de septiembre de 2000.

Artículo Séptimo.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la Subvención.
- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.
- c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Dirección General de Deportes.
- d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Deportes.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- g) Comunicar a la Consejería de Presidencia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.
- h) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo Noveno.- Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones, vendrán obligados a justificar en el plazo de un año, a contar desde la fecha de concesión de la 1.ª parte de la subvención, el cumplimiento de la actividad subvencionada, así como la aplicación de los fondos percibidos, con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- b) Certificado del Secretario o Interventor de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.
- c) Mandamientos de pago o relación certificado de los pagos realizados.

Artículo Décimo.- Pago.

Será requisito necesario para el pago de la subvención concedida que conste acreditada la justificación de las

subvenciones para actividades de "Deporte Escolar" percibidas por el ayuntamiento correspondiente con anterioridad.

Artículo Decimoprimer.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

Artículo Decimosegundo.- Responsabilidad de los beneficiarios y Régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del B.O.R.M. n.º 299 de 30/12/1991)

Artículo Decimotercero.- La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas.

Disposición adicional

Única.- Mediante Resolución de la Dirección General de Deportes se convocarán las finales regionales del "campeonato escolar infantil 2000", en la que se establecerán las distintas modalidades deportivas, composición numérica de los equipos, así como composición y funciones de los comités organizador y de competición.

Igualmente, dicha convocatoria regulará los medios de cooperación y su alcance, incluido la suscripción de convenios, con los Ayuntamientos que colaboren en la organización de las distintas finales.

Disposiciones finales

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Se autoriza al Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia a 4 de noviembre de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Actividad de Promoción Deportiva "**APRENDE UN DEPORTE**"

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación de detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

Edades: Nacidos en los años 1988 y 89

Actividades Programados: Módulos deportivo-recreativos que se ofertarán a lo largo de todo el curso para su desarrollo en horario no lectivos.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol, Judo, Lucha, Orientación, Tenis de Mesa y Voleibol

Además de estos deportes, se programan, con carácter experimental, los siguientes: Ciclismo, Deportes de Invierno, Piragüismo, Rugby y Vela. Las características técnicas de estos módulos se establecerá por Resolución de la Dirección General de Deportes.

Desarrollo de la actividad: Estos módulos se desarrollarán de forma rotatoria, no pudiendo coincidir en un mismo colegio dos módulos deportivos al mismo tiempo.

Las federaciones deportivas serán las responsables del desarrollo técnico de la actividad, para lo cual se firmarán convenios entre la Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas.

El desarrollo de los módulos estará a cargo del personal técnico de las federaciones deportivas, de acuerdo con los contenidos y los horarios que en las características técnicas de cada uno de ellos se especifican.

La Dirección General de Deportes y los Ayuntamientos colaboradores, coordinarán y velarán por el buen funcionamiento del desarrollo de la actividad.

Los Centros Escolares pondrán a disposición del personal técnico designado por cada federación las instalaciones que para el desarrollo de los mismos sean necesarios, según se especifica en las normas técnicas correspondientes.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes: Los escolares que participen en la actividad "Aprende un Deporte", estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de dicha actividad, siendo el técnico de la misma el único responsable de cumplimentar y firmar el parte de siniestro de acuerdo con el procedimiento establecido para ello por la Dirección General de Deportes.

Inscripción de los participantes: Para poder acreditar, en caso de siniestro, que un participante en esta actividad es beneficiario de la póliza, deberá figurar en la correspondiente hoja de inscripción, la cual será remitida por los respectivos Ayuntamientos con su Visto Bueno a la Dirección General de Deportes en el plazo máximo de cinco días antes del inicio de la actividad.

Sustituciones: En el caso de que un escolar inscrito en alguno de los módulos causara baja en el mismo por cualquier circunstancia, podrá ser sustituido por otro escolar del mismo centro siempre que no se haya desarrollado más de una cuarta parte del mismo, en cuyo caso los Ayuntamientos comunicarán a esta Dirección General las bajas que se produzcan junto con las nuevas inscripciones.

Horarios: Los horarios serán establecidos de mutuo acuerdo entre el Centro Escolar y el técnico designado por la Federación para dirigir la actividad, teniendo en cuenta el n.º de horas por módulo y que su desarrollo deberá llevarse a cabo en horario extraescolar.

Material Deportivo y Personal Técnico: El personal técnico y el material necesario para el desarrollo de la actividad, será aportado por la Federación correspondiente, no obstante lo anterior en aquellos supuestos en los que el centro disponga de material apropiado deberá ponerlo a disposición del desarrollo de la actividad.

La Consejería de Presidencia y las Federaciones Deportivas firmarán convenios donde se recoja la aportación de ambas en el desarrollo de la actividad.

Los desplazamientos serán a cargo de los respectivos ayuntamientos.

Solicitudes y Plazo de Admisión: Las solicitudes, según modelo adjunto, las presentarán los Centros de enseñanza con el visto bueno de los respectivos Ayuntamientos ante la Dirección General de Deportes, teniendo de plazo para ello 15 días a contar desde el siguiente de la publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Adjudicación de los módulos: La Dirección General de Deportes, una vez revisadas todas las solicitudes, adjudicará los módulos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: la disponibilidad de instalaciones y material deportivo por parte del centro; atender al máximo de solicitudes posibles, evitando para ello duplicidades, etc.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS

AJEDREZ

1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 8, máximo 16

2.- **Número de horas por módulo:** 20 horas

3.- **Contenido:** Dinámica del juego: Movimientos de las piezas, jaque y jaque mate, rey ahogado, enroques, promoción de peones, captura al paso. Estrategia: valor de las piezas, el cambio, la clavada, problemas, de mates sencillos. Finales: las tablas, ventaja material, rey contra dos torres, rey contra rey y dama, rey contra rey, caballo y alfil, rey contra rey y dos alfiles, iniciación al estudio de las Leyes del Ajedrez, torneos y campeonatos, iniciación a la historia del Ajedrez

4.- **Instalación por parte del centro:** Sala de clase o local similar

5.- **Material facilitado por la federación:** Un tablero y juego de piezas por cada dos alumnos, un reloj de ajedrez por módulo, planillas, cuadernillo de ejercicios.

ATLETISMO

1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 15, máximo 20.

2.- **Número de horas por módulo:** 20 horas.

3.- **Contenido:** Historia y fundamentos del Atletismo como actividad que nace de gestos naturales como son: correr, saltar y lanzar, que mediante una preparación física y técnica son llevados después a nivel de competición. Carreras: Velocidad, medio fondo, fondo, carreras con vallas, marcha. Saltos: Longitud, triple, altura y pértiga. Lanzamientos: peso, disco, jabalina y martillo.

4.- **Contenido de una clase:** calentamiento, explicación fundamentos técnicos de la especialidad a desarrollar, ejercicios de asimilación por separado de los distintos aspectos técnicos, ejemplo de una carrera de velocidad: salida de tacos-puesta en acción-zancada, tronco, brazo, frecuencia de zancada, etc., así como sus características técnicas y físicas de la especialidad.

Las clases serán teóricas y prácticas en todas las especialidades, salvo martillo, pértiga y jabalina, que sólo serán teóricas y se impartirán por un especialista.

En varias clases se contará con atletas especializados para acompañar la parte teórica.

5.- **Instalación por parte del centro:** Algunas clases, el 75% aproximadamente, se realizarán en el centro escolar; el restante 25% de clases en pista de atletismo.

6.- **Material:** a convenir entre el Centro Escolar y el técnico.

BÁDMINTON

1.- **Número de alumnos por módulo:** mínimo 8 máximo 20

2.- **Número de horas por módulo:** 20 horas.

3.- **Contenido:** Adaptación y manejo de la raqueta, control del volante con la raqueta, golpe de mano alta (lado dominante), golpe de mano baja (lado dominante), golpe de Drive, golpe de Lob, golpe de Dejada, golpe de Smach, juego en la red, desplazamiento en el campo, reglamento.

4.- Instalación por parte del centro.- Gimnasio o pabellón cubierto (en el Colegio o próximo a él) con capacidad para señalar los campos de bádminton necesarios, considerando que deben ser cuatro alumnos máximo por campo (13m x 6m).

5.- Material.- Campo de Bádminton cada cuatro alumnos, raqueta y volante por alumno y vídeo (si es posible).

BALONCESTO

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 12 y máximo 20.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas

3.- Contenido: Toma de contacto: toma de datos de los alumnos, presentación de la actividad, juego libre o test: el monitor observa las capacidades de sus alumnos. Fundamentos defensivos: posición básica defensiva, desplazamientos laterales, ayuda y recuperación, uso de los pies, paradas y pivotes, dominio del balón. Dribbling: protección, velocidad, lateral, pase. Nociones básicas: pecho 2 manos, por encima de la cabeza, picado 2 manos, béisbol. Tiro: estático, en movimiento, bandejas. Juego de conjunto: iniciación, 1 contra 1, 2 contra 2, pasar y cortar, penetrar y doblar bloqueo y continuación, 3 contra 3, bloqueos indirectos, utilización espacios

4.- Instalación por parte del centro: Pista de baloncesto

5.- Material: 1 balón de mini-basket por cada dos alumnos, 2 canastas de mini-basket, preferentemente.

BALONMANO

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 14 y máximo 20.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas

3.- Contenido: Adaptación y manejo del balón, evolución de la psicomotricidad. Velocidad de movimientos, coordinación de movimientos con balón y sin balón, armado de brazos. Lanzamientos, ciclos de pasos y botes, defensa individual, defensa por zonas, concepto de equipo. Juego ofensivo. Pases y desplazamientos, concepto de equipo. Apoyos en defensa

4.- Instalación por parte del centro: Campo de balonmano, correctamente señalado.

5.- Material: 1 balón de 48 a 50 cm de diámetro por alumno. Redes portería, 8 conos, cuerdas y aros.

BÉISBOL

1.- Número de alumnos por módulo: Mínimo 12, máximo 16

2.- Número de horas por módulo: 15 horas

3.- Contenidos: Reseña histórica. El béisbol en Murcia. El prebéisbol. En ataque: como agarrar el bate, colocarse a batear, el movimiento de bateo o Swing, como correr las bases. En defensa: colocación adecuada del guante, como recibir los tiros de un compañero, coger pelotas bateadas por el suelo, coger pelotas bateadas al aire, agarre correcto de la pelota para tirar, tirar por encima del brazo, posiciones defensivas. Reglas de juego: duración de un partido, como conseguir carreras (puntos), como eliminar al bateador, como eliminar a los corredores

4.- Instalaciones por parte del centro: Pista o terreno con unas dimensiones mínimas de 30 metros cuadrados.

5.- Material: 2 bates, 9 guantes y 8 pelotas.

JUDO

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Historia del Judo, historia del Judo en la Región de Murcia, iniciación a Juegos de lucha-oposición. Agarrar, desplazar, tirar, proyectar. Sacar, voltear e inmovilizar. Práctica de juegos que inicien al prejuicio (pie, suelo y defensa personal).

Práctica de las habilidades básicas del judo: principio de acción-reacción, utilización de la fuerza, juegos de agarre y derribo, juegos de control en pie y suelo.

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio con colchonetas.

5.- Material: audiovisual (vídeo y televisión) y folios.

APRENDE A LUCHAR

1.- Número de alumnos por módulo: máximo de 30

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Historia de los deportes luctatorios, práctica de las actividades luctatorias generales, empujar, tirar, dentro, fuera, tocar. Práctica y conocimiento de luchas autóctonas, lucha canaria, lucha leonesa, sumo. Práctica y conocimiento de las luchas olímpicas, agarres, controles, pie, suelo, desplazamientos, practicamos «con» y no «contra», acción-reacción, juegos, práctica y conocimiento de luchas no olímpicas, sambo, wrestling, visita de deportistas de alto rendimiento y mesa coloquio,

4.- Instalación por parte del centro: Sala o gimnasio, a ser posible con colchonetas.

5.- Material: Audiovisual, cuadernos de lucha.

ORIENTACIÓN

1.- Número de alumnos por módulo: mínimo 15 y máximo de 20.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Sesiones - Contenido: La duración de las cuatro primeras sesiones es de 1'30h. y de la quinta, que es práctica, seis horas.

1.^a Presentación: ¿Qué es orientarse?, exposición de un vídeo.

2.^a Actividad de aula y patio: el plano de orientación, simbología, escala, etc.

3.^a La brújula, partes, su uso. Oriéntate en el patio.

4.^a El plano de tu centro ¡atrévete!.

5.^a Organización de una carrera en el Medio Natural, aplicación práctica de los contenidos impartidos.

4.- Instalación por parte del centro: Aula, patio del centro, y medio natural.

5.- Material: Audiovisual (vídeo, diapositivas...), brújulas, fichas de trabajo y otro material específico de orientación (planos, tarjetas de control, balizas, pinzas, etc.)

TENIS DE MESA

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 40.

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Descripción de las características más importantes del tenis de mesa, explicación de los golpes fundamentales, visualización de vídeos, práctica de los conocimientos adquiridos.

4.- Instalación por parte del centro: Sala con al menos una mesa de juego.

5.- Material: Raquetas, bolas, redes, cintas de vídeo, reglamentos técnicos, material didáctico.

VOLEIBOL

1.- Número de alumnos por módulo: máximo 25

2.- Número de horas por módulo: 20 horas.

3.- Contenido: Yo y el balón: manejo y control del balón, familiarización con el mismo. Yo y mi compañero: familiarización de los pases, buscando la precisión, coordinación con el otro. Yo contra el otro: pequeñas competiciones de habilidad del manejo del balón, utilización de la red y campos pequeños adaptados a la edad, 2 contra 2, juegos grupales donde se valora la necesidad del compañero, pases con varios toques, 3 contra 3, juegos con secuencias adaptadas de juego-saque-recepción-pase.

4.- Instalación por parte del centro: Pista con postes y red de voleibol

5.- Material: 15 balones, «cartilla de voleibol».

MODELO DE SOLICITUD DE MÓDULOS DEPORTIVOS

D. _____ en representación del
 Centro _____ con domicilio
 en _____ nº ____ C.P.
 _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____

SOLICITA:

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de ____ de _____ de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa de "Deporte Escolar" para el curso 1999/2000, se le concedan los módulos de iniciación deportiva que a continuación se relacionan, detallando las instalaciones y material deportivo con que cuenta el Centro.

Deportes	Instalaciones	Material

En _____ a ____ de _____ de 1999

El Director del Centro (firma y sello)

V.ºB.º del Ayuntamiento
 (firma y sello)

Ilmo. Sr. Director General de Deportes

ANEXO II

Actividad de Competición Deportivo-Recreativa "CAMPEONATO ESCOLAR INFANTIL"

NORMAS GENERALES

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes.

Edades: Infantil: nacidos en los años 1986 y 87, excepto en gimnasia rítmica y natación que se especificará en la correspondiente Normativa Técnica.

Deportes Programados: Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol Sala, Judo, Kayak Polo, Lucha, Natación, Orientación, Vela, Tenis de Mesa y Voleibol, en categorías masculina y femenina, fútbol en categoría masculina, Gimnasia Rítmica en categoría femenina y Ajedrez en categoría mixta.

Desarrollo de la Competición: Para los deportes de equipo se establecen tres fases:

1) Fase Municipal: Su duración es hasta el 29 de enero del año 2000 y se desarrollará en el ámbito del municipio, organizada por el Ayuntamiento, o Comité Local correspondiente.

2) Fase Regional: Accederán a ella todos los equipos campeones de sus respectivas fases municipales, tendrá su inicio a partir del 4 de febrero.

Se realizarán agrupaciones de zonas una vez conocidas las participaciones y atendiendo a los siguientes criterios: Proximidad geográfica y participación.

Clasificarán en esta fase los equipos campeones de cada uno de los agrupamientos de las zonas. También se clasifican los segundos de aquellas zonas que hayan acreditado mayor participación en esta fase hasta completar el número de ocho finalistas.

Estos equipos jugarán una eliminatoria a un solo encuentro, quedando cuatro equipos por categoría y deporte los cuales accederán a la siguiente fase.

3).- Fase Final: Los cuatro equipos clasificados por categoría y deporte jugarán la Fase Final por concentración en una localidad de la Región por sistema de semifinales y final.

En cada agrupación de las zonas se creará un comité interzonal el cual velará por el normal desarrollo de la fase, así como la realización del calendario y el sistema de competición más apropiado según las características de los municipios.

El comité interzonal estará compuesto por:

Presidente: Uno de los Asesores del programa "Deporte Escolar" de la Dirección General de Deportes.

Vocales: Los asesores responsables de las zonas y un representante de cada ayuntamiento de la zona.

Secretario: Representante de un ayuntamiento de la zona.

Inscripciones: Los centros de enseñanza que participen en el programa deberán realizar la inscripción general en sus Ayuntamientos o sus órganos autónomos en los formularios oficiales que se facilitaran oportunamente, indicando claramente los deportes en los que desea participar. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, que entregará una copia al equipo, remitirá otra a la Dirección General de Deportes antes del 15 de diciembre de 1.999 (tanto deportes individuales como de equipo) y archivará la restante para su control.

No obstante lo anterior, para participar en las competiciones de los deportes individuales hay que enviar las inscripciones a la federación correspondiente en los plazos que se detallan a continuación:

Deportes	Plazo máximo
Judo, natación, bádminton y competición,	El martes precedente al día de la lucha: inclusive.
Atletismo, campo a través, orientación, tenis de mesa y gimnasia rítmica:	Quince días antes de las jornadas clasificatorias o finales regionales correspondientes, inclusive.

Altas y Bajas: Los equipos que acceden a la Fase Regional han de realizar nueva hoja de inscripción haciendo constar el equipo definitivo que participa en esta fase. Esta hoja de inscripción se remitirá, debidamente cumplimentada, al Asesor de su Grupo, el cual dará cuenta a la Dirección General de Deportes haciendo constar en la misma que corresponde a la Fase Regional, con el fin de que, por los distintos Comités, se pueda ejercer el control oportuno.

No se producirá ningún tipo de alta o baja durante la Competición Regional, sólo en caso de lesión se podrá producir, con carácter extraordinario, su sustitución siempre que quede acreditada mediante certificado médico.

Documentación: En el desarrollo de la competición, en todas sus fases, los equipos deberán aportar la siguiente documentación, siempre antes del inicio de la competición: original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los inscritos, formulario de inscripción en el impreso oficial, el cual incluye la firma del Director del Centro Escolar y que sirve como acreditación de que todos los alumnos que figuran en el formulario están matriculados en el Centro desde, al menos, el inicio del curso escolar.

Sobre el desarrollo de la competición: Los partidos y competiciones correspondientes a la fase municipal se disputarán con arreglo al calendario e instalaciones que marquen los respectivos Comités Locales, sin perjuicio de las normas generales que dicte la Dirección General de Deportes.

Las instalaciones designadas para la celebración de cualquier encuentro deberán ser reglamentarias en todas sus exigencias (medidas, señalizaciones, aparatos, porterías, zonas de protección, etc.).

Cambio de fecha de los encuentros: Los encuentros se celebrarán en lugar, día y hora designados por los respectivos Comités en cada fase. Si por alguna causa justificada un equipo desea cambiar la fecha de celebración de un encuentro lo deberá comunicar al Comité que corresponda, con 15 días de antelación con el fin de que éste se pueda adelantar.

En todo caso, no podrán aplazarse más de cuatro días sin autorización del Comité correspondiente.

Cuando no exista acuerdo para el cambio de fecha del encuentro, éste se celebrará en el día y hora previstos, salvo que el Comité correspondiente, a la vista de las razones alegadas por el equipo que solicite el cambio, fije otra fecha.

Los encuentros trasladados voluntariamente de fecha se disputarán en la localidad que establezca el equipo que accede al aplazamiento.

Los gastos que se deriven del cambio de fecha (arbitraje, desplazamientos, instalaciones, etc.) serán por cuenta del equipo que solicite el cambio.

Delegados: Cada Centro participante designará un Delegado, mayor de edad, que será responsable de la actuación en las competiciones, el cual presentará la documentación y velará en todo momento por el buen comportamiento del equipo. En caso de que un equipo no presentase Delegado, esta función recaerá sobre un componente del mismo, haciéndolo constar el árbitro en acta y supeditándose a la sanción que por este motivo le imponga el Comité correspondiente.

En todas las instalaciones donde se celebren las competiciones deberá estar presente una persona designada por el Ayuntamiento correspondiente, quien hará las funciones de Delegado de Campo e informará a los equipos de las instalaciones donde se celebrarán sus encuentros.

Los Ayuntamientos cuyos equipos participen en encuentros de la Fase Regional nombrarán un Jefe de Expedición que acompañará a dichos equipos en sus desplazamientos.

Arbitrajes: Los árbitros, además de tener como función la de hacer cumplir la reglamentación federativa de cada uno de los deportes, tendrán una labor pedagógica con el fin de conseguir el espíritu lúdico-educativo del programa «Deporte Escolar».

Los árbitros serán solicitados a la Federación correspondiente por el municipio donde se celebren los encuentros, en el tiempo y forma establecidos por la misma. Si por causa de fuerza mayor no se dispusiese de árbitro, el municipio organizador, previo acuerdo de los dos equipos, designará al que estime competente, tratando que no sea de ninguno de los municipios de los equipos implicados.

Especial atención deberán prestar a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme de acuerdo con la normativa técnica de cada federación.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo, al Asesor del Grupo y el original para la federación correspondiente.

Disciplina deportiva: Todos los participantes estarán sujetos al régimen disciplinario propio de cada federación deportiva, siendo por tanto competentes en esta materia los respectivos Comités de Competición.

Las Resoluciones de dichos Comités serán recurribles ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en el plazo y forma que las disposiciones estatutarias o reglamentarias de las propias federaciones determinen.

Aspectos Generales: El sistema de competición será establecido por el Comité correspondiente.

Los casos de empate se resolverán de la forma que establezca cada uno de los reglamentos técnicos.

Las competiciones deben de celebrarse siempre, aun cuando existan reclamaciones por falta de documentación, inasistencia de árbitros o cualquier otra causa. En el supuesto de falta de documentación los participantes aceptados firmarán en el reverso del acta, debiendo presentar al Comité de Competición correspondiente el original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte el primer día hábil posterior a la celebración del partido.

Campeonato de España Escolar: A este campeonato accederán los campeones regionales de los deportes que figuren en la convocatoria del Consejo Superior de Deportes. Se desarrollará de acuerdo con las normas que establezca por

Resolución el Consejo y en las fechas que en la misma se establezcan. Dichas normas serán remitidas a todos los ayuntamientos, federaciones y otras entidades implicadas una vez se tenga conocimiento de ellas.

Desarrollo Normativo: Mediante Resolución del Director General de Deportes se establecerá la Normativa Técnica de cada deporte, así como el calendario de la actividad.

Normas Generales: No podrán participar alevines en categoría infantil.

Un jugador sólo puede participar en un deporte de equipo, pero no se limita su participación en deportes individuales, entendiéndose como tales aquellos en los que, aunque exista clasificación por equipos, esta se realiza a partir de actuaciones individuales. Se consideran deportes individuales los siguientes: Atletismo, Campo a Través, Natación, Lucha, Judo, Bádminton y Tenis de Mesa.

El número máximo y mínimo de jugadores por equipo, según establecen las respectivas normativas técnicas será:

Deportes	N.º Mínimo	N.º Máximo
Atletismo	8	8 + 2 reservas
Bádminton	2	4
Baloncesto	5	12
Balonmano	10	18
Campo a través	4	6
Fútbol	8	18
Fútbol Sala	5	12
Gimnasia Rítmica	5	5
Judo	3	5
Orientación	4	4
Tenis de mesa	2	4
Voleibol	6	12

Para los equipos que acceden al Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares, se establece el siguiente número máximo de deportistas, delegados (D) y entrenadores (E) inscritos:

Deportes	Nº Máximo	(D)	(E)	(E/D)
Atletismo	8			1
Baloncesto	12	1	1	
Balonmano	14	1	1	
Campo a través	6			2
Fútbol	18	1	1	
Gimnasia Rítmica	5			1
Judo	5		1	1
Orientación	4	1	1	
Voleibol	12	1	1	

En la Fase Regional el equipo visitante deberá llevar dos equipaciones y el material necesario para los ejercicios de calentamiento.

A los equipos que se proclamen Campeones Regionales de los deportes convocados en el presente programa, se les dotará de una equipación deportiva.

En lo no previsto en las normas técnicas se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

ANEXO III

CAMPEONATO CADETE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Participantes: Podrán participar en este programa todos los escolares cuyas edades estén comprendidas en las que a continuación se detallan. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubes, Asociaciones Deportivas, etc.

Deportes programados: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol, Judo, Lucha, Natación, Tenis de Mesa, Vela y Voleibol.

Edades: Nacidos en los años 1984 y 1985. Los participantes en ajedrez los nacidos en 1984-1985-1986 y 1987 y en natación se establecerá oportunamente a propuesta de la federación.

Desarrollo de la competición: El desarrollo de la competición en cuanto a calendarios, sistema de competición, etc. lo determinarán las respectivas federaciones.

Inscripciones: Las inscripciones de los participantes las realizarán los clubes ante las correspondientes federaciones.

Documentación: La documentación colectiva e individual es la que establezca cada federación deportiva.

Campeonatos de España Cadete: El Campeonato Cadete de la Región de Murcia es el que clasifica para los Campeonatos de España de la Juventud, de acuerdo con la Normativa que establezca en su día el Consejo Superior de Deportes.

Desarrollo Normativo: Para la elaboración de los calendarios deberán tener en cuenta las fechas de celebración de los Campeonatos de España. En cualquier caso el plazo máximo de finalización de las competiciones de baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol será el 6 de mayo, dado que a partir de esa fecha se celebra la Fase de Sector.

PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS Y DEPORTISTAS

DE CATEGORÍA INFERIORES: En cuanto a la participación de extranjeros y deportistas de categorías inferiores, se estará a lo dispuesto por los reglamentos de las respectivas federaciones deportivas.

ANEXO IV

XII JUEGOS ESCOLARES ESPECIALES

CONVOCATORIA Y NORMATIVA GENERAL

1.- FECHAS DE CELEBRACIÓN: OCTUBRE a MAYO del curso académico 1999/2000.

2.- CENTROS PARTICIPANTES: Todos aquellos centros públicos y privados de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Murcia, centros ocupacionales, clubes de ocio y clubes deportivos de la Región, que atienden a personas disminuidas psíquicas.

3.- COBERTURA DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA: Todos los participantes, en cualquiera de las modalidades de participación que se incluyen en esta convocatoria estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar", durante las horas de práctica de las actividades contempladas en esta convocatoria.

En el programa de Encuentros deportivos regionales, dentro de la modalidad de competición, los participantes deberán tener diligenciada la ficha deportiva de la Federación Española de Deportes para la Discapacidad Intelectual (FEDDI)

4.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN: Con la finalidad de procurar la mayor participación de todos los escolares de Centros de Educación Especial y de Centros Ocupacionales de la Región, se establecen tres modalidades:

- Encuentros deportivos regionales
- Programa de promoción deportiva: "Aprende un deporte"
- Programa de Escuelas Deportivas

4.1.- ENCUENTROS DEPORTIVOS REGIONALES: Esta modalidad de participación comprende siete encuentros regionales, a celebrar en distintos lugares de la Región de Murcia, y en los deportes de: fútbol, balonmano, baloncesto, tenis de mesa, natación, atletismo y fútbol-sala

4.1.1.- Jornadas deportivas a celebrar y lugares

ACTIVIDAD	LOCALIDAD	FECHA
FÚTBOL	Alcantarilla	27 DE OCTUBRE
BALONMANO	Alcantarilla	17 de noviembre
TENIS DE MESA	Molina del Segura	19 de enero
BALONCESTO	Murcia	16 de febrero
ATLETISMO	Cieza	8 de marzo
NATACIÓN	Lorca	5 de abril
FÚTBOL-SALA	San Javier	17 de mayo

4.1.2.- Categorías

De acuerdo a la disposición normativa se establecen 3 modalidades, sin que el C.I. constituya un factor diferenciador.

1ª.-COMPETITIVA.

2ª.-PARTICIPATIVA.

3ª.-JUEGOS ADAPTADOS.

La categoría de competición contempla la aplicación de normas y reglas de juego en cada uno de los deportes de las correspondientes Federaciones Españolas.

La segunda categoría, de participación, permite la adaptación de normas y reglas de juego en función de niveles de los participantes.

La tercera modalidad, permite la inclusión de jóvenes que por sus especiales características no son capaces de seguir las reglas de juego para cada una de las modalidades deportivas.

No se basa en criterios de competición, sino en la realización de juegos predeportivos ligados a cada uno de los deportes que se incluyen en la convocatoria.

Todos los deportes contemplan la participación en categoría masculina y femenina.

La organización podrá establecer normativas específicas para la inclusión de deportistas con otras discapacidades asociadas (discapacitados auditivos, paralíticos cerebrales).

4.1.3.- Normativas específicas para deportes contemplados en esta convocatoria

4.1.3.1.- Atletismo

Las pruebas de atletismo, dentro de la categoría DE COMPETICIÓN son las siguientes:

- 100 mts..
- 200 mts.
- 400 mts.
- 800 mts.
- Relevos 4 x 100
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso
- Salto de altura
- Lanzamiento de disco
- Jabalina

En la categoría PARTICIPATIVA, las pruebas a desarrollar son:

- 80 mts.
- 200 mts.
- Relevos 4 x 80
- Salto de Longitud
- Lanzamiento de peso

En categoría de JUEGOS ADAPTADOS, las pruebas a desarrollar son:

- 60 mts.
- 100 mts.
- Salto de longitud

Cada deportista podrá disputar un máximo de pruebas, en función de la categoría de participación.

- En competición: 3 pruebas distintas, más la prueba de relevos
- En participativa: 2 pruebas distintas, más la prueba de relevos
- En Juegos Adaptados: 2 pruebas

4.1.3.2.- Natación

En Natación las pruebas, dentro de la modalidad COMPETITIVA, son:

- 25 mts. libres
- 50 mts. libres
- 50 mts. espalda
- 100 mts. libres
- Relevos 4 x 25 libres.

El desarrollo de las pruebas se hará siempre de forma adaptada al número de participantes.

En categoría de participación

- 25 mts.
- 50 mts.
- Relevos 4 x 25.

No se contempla la categoría de Juegos. En cualquier caso y siempre que haya disponibilidad en las instalaciones, se podrá solicitar de la organización la posibilidad de organizar JUEGOS en la piscina pequeña, contando con la colaboración del personal del Centro o Club solicitante.

4.1.3.3.- Tenis de Mesa

En la categoría de COMPETICIÓN se establecen las siguientes modalidades de participación:

- Individual masculino y femenino.
- Dobles masculino y femenino.
- Equipos (mínimo 2 jugadores/as - máximo 4).

En las categorías de PARTICIPACIÓN Y JUEGOS ADAPTADOS, se establece una única modalidad participativa:

- Individual masculino y femenino.

Los encuentros en la categoría de Competición se disputarán a 21 tantos y al mejor de tres sets (es necesario ganar dos). En el resto de las categorías se disputará a 11 tantos y al mejor de tres sets.

4.1.4.- INSTALACIONES DEPORTIVAS: Se utilizarán las instalaciones deportivas propias de cada municipio. A tal efecto la organización mantendrá los contactos oportunos para recabar la colaboración pertinente de cada uno de los ayuntamientos.

4.1.5.- TRANSPORTE: El transporte de los participantes hasta las instalaciones deportivas se viene sufragando por parte de cada uno de los ayuntamientos de procedencia de los equipos, con la financiación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los equipos participantes tendrán que contactar con los respectivos ayuntamientos para fijar los detalles de cada uno de los desplazamientos.

4.1.6.- Trofeos y atenciones a Centros y Clubes participantes: Cada Centro recibirá un trofeo de recuerdo a la participación en cada una de las jornadas deportivas a desarrollar. Igualmente, la Dirección General de Deportes, hará entrega de medallas y otros materiales deportivos a participantes.

4.1.7.- Atención sanitaria en instalaciones deportivas: Fedemips recabará la colaboración de Cruz Roja Española para la atención sanitaria en cada una de las jornadas previstas.

4.1.8. Comité organizador: Cada una de las actividades serán dirigidas por el colectivo de voluntarios de la Federación de Deportes para Minusválidos Psíquicos de la Región de Murcia (FEDEMIPS), con la colaboración del personal de cada uno de los centros participantes.

El comité mantendrá reuniones para perfilar todos los detalles de organización con los responsables de deportes de los centros participantes.

A principio del curso serán enviados todos los modelos de hojas de inscripción a los centros y clubes, que deberán ser remitidos con una **antelación de 10 días** para cada una de las jornadas.

La organización realizará el calendario de competiciones de cada una de las jornadas, enviándose copia del mismo a cada uno de los centros al menos dos días antes de las competiciones.

ANEXO V

COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN CATEGORÍA CADETE

NORMAS GENERALES

Los ayuntamientos colaboradores podrán realizar competiciones deportivas municipales en categoría cadete, orientadas a propiciar la participación a lo largo de todo el curso escolar, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo.

Normativa General y de competición: La normativa general de las competiciones deportivas municipales de categoría cadete, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., será establecido por el comité local y las competiciones se desarrollarán de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

Participantes: En estas competiciones pueden participar los jóvenes nacidos en los años 84 y 85. Su participación se hará a través de centros docentes, clubes, asociaciones deportivas, etc.

Deportes programados: Esta convocatoria queda abierta a todos los deportes incluidos en las respectivas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Seguro de asistencia sanitaria y accidentes: Los participantes en esta actividad estarán acogidos al seguro de asistencia sanitaria y accidentes contratado por la Consejería de Presidencia para el programa "Deporte Escolar".

Inscripciones: Los centros, clubes o asociaciones realizarán la inscripción de sus equipos participantes en los formularios oficiales, indicando claramente los deportes en los que desea participar y todos los demás datos que figuran en el formulario. Con ello se entiende que dan por conocida la presente normativa y que la aceptan plenamente. Estos impresos, en triplicado ejemplar, deberán ser visados y sellados por el Ayuntamiento, quien deberá entregar una copia al equipo, una a la Dirección General de Deportes antes del 31 de enero de 1999 y archivará la restante para su control.

ANEXO VI

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____ en
representación del Ayuntamiento de _____ con
C.I.F.: _____ domicilio _____
_____ nº _____ Código Postal _____ con
teléfono nº _____ Código Cuenta Cliente _____

EXPONE

Que acogiéndose a la Orden de ____ de _____ de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa "Deporte Escolar 1999-2000"

SOLICITA

Que de acuerdo con el artículo 4º de la citada Orden, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a la Normativa General de su convocatoria.

PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR 1999-2000"

· Subvención solicitada:

En _____ a ____ de _____ de 1.999

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12910 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 276/1999. Construcción de vivienda familiar en planta baja, en partido de La Matanza del término municipal de Santomera. Promovido por José Vicente Cantón Palazón y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12912 Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 1999, (B.O.R.M. de 25-8-99) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se otorga a The Blue & Green, Piscifactoría del Sureste, S.L., concesión para instalación y explotación de las obras comprendidas en el «Proyecto de granja marina para el cultivo de dorada» frente al Puerto de San Pedro del Pinatar, en la Punta Norte del Mar Menor, término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

La Dirección General de Costas por delegación de la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente ha corregido, por Resolución de 30 de septiembre de 1999, el informe emitido por la propia Dirección de manera que donde dice:

C 37° 48' 56"
00° 42' 32"

Deberá decir:

C 37° 48' 56"
37° 41' 32"

De acuerdo con lo anterior, la Disposición Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente queda modificada en el mismo sentido.

Murcia, 27 de octubre de 1999.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12913 EDICTO de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se practica la notificación a Transzeus, S.L. y a Transfrigomur, S.L. del acuerdo de iniciación de expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de fechas 13 de enero, 12 de mayo y 25 de abril de 1997, así como la apertura de un trámite de audiencia.

En virtud de requerimiento del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Murcia de fecha 25/02/99, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se dicta, en fecha 13/10/99, Acuerdo de Incoación de expediente de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones arriba citadas.

Intentada la notificación expresa de dicho Acuerdo a TRANSZEUS, S.L., y a TRANSFRIGOMUR, S.L., y no habiéndose podido practicar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia y en el B.O.R.M., señalando a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para que TRANSZEUS S.L. y TRANSFRIGOMUR, S.L. puedan conocer el texto íntegro del Acuerdo.

Asimismo, se comunica a TRANSZEUS S.L. y TRANSFRIGOMUR, S.L. que en el plazo de diez días podrán tomar audiencia y vista del expediente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento en sus demás trámites.

Murcia, 25 de octubre de 1999.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12967 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 65/99

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «COLECTOR GENERAL ALVIADERO BARRIO Balsa del Lino de Molina de Segura».

Lugar de ejecución: MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Plazo de ejecución: 4 MESES.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 44.568.550.- Ptas. (cuarenta y cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 5 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12911 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/99

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: ASISTENCIA TÉCNICA

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE PREVENCIÓN DE CAÍDA DE ROCAS SOBRE EL PUEBLO DE ULEA, EN EL MONTE N.º 136 "LAS LOMAS Y LA NAVELA", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SITO EN EL T.M. DE ULEA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 14 de julio de 1999.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 2.553.763,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1 de octubre de 1999.

b) Contratista: INGEMISA

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.490.000.- Ptas.

Murcia a 6 de octubre de 1999.—El Secretario General,

José Fernández López.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

12966 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 13/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Habiéndose advertido error en el presupuesto máximo de licitación del contrato propuesto en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 249 del 27-11-99 (página 11257, anuncio 12409) y afectando dicho error a las condiciones esenciales del contrato, por resolución del órgano de contratación de fecha 4-11-99 se procede a modificar dicho presupuesto máximo de licitación, convocando de nuevo la licitación a efectos de cómputo de plazos, que deberán comenzar íntegramente a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 13/99.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Presentación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

c) Lugar de ejecución: Avenida La Fama, número 3, de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.610.320 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia (Registro General).

b) Domicilio: Avenida La Fama, número 3.

c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800.

e) Telefax: 968.362840.

f) Fecha límite de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Domicilio: Avenida La Fama, número 3.

Localidad: Murcia 30006.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida La Fama, número 3.

c) Localidad: Murcia 30006.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10.

10. Otras informaciones.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es>

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 8 de los pliegos de cláusulas administrativas.

11. Gastos de anuncios.

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 5 de noviembre de 1999.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,
Patricio Valverde Megías.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Secretaría de Estado de la Defensa

Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

12922 Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado - ramo de defensa sitas en Cartagena (Murcia).

1.- Acuartelamiento Los Dolores. Núcleo Oeste (USAC).

Parcela de forma irregular, sita en la barriada de Los Dolores, en Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, al folio 86, del libro 478, de la sección 3.ª, finca número 39.929.

Superficie del suelo: 47.813 metros cuadrados.
Construcción: 8.439,37 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 494.560.615 pesetas.

2.- Acuartelamiento Molino Gallegos. Finca 19.195.

Sito en el paraje de Beaza, diputación San Félix, del término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena, tomo 2.689, libro 375, folio 141, finca número 19.195, inscripción 3.ª

Superficie según Registro: 6.496 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.565.920 pesetas.

Características físicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

Resoluciones de desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, de fechas 5 de junio de 1997 y 31 de octubre de 1995, respectivamente.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, número 32 (entrada por el 36), el día 30 de noviembre de 1999 (martes), a partir de las 10 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa de Murcia, calle Ronda de Garay, s/n.; en la Delegación de la GIED, en Valencia y Murcia, calle Almudín, número 16, 2.º, 3.ª, de Valencia (teléfono 96/392.43/96), y en la Gerencia de

Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (teléfono 91/542.96.80), en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, 29 de octubre de 1999.—P.D. (O. 24/1999, «B.O.E.» 24/99), el Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

12923 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22888577N.

Contribuyente: José Luis Soler Segoviano, como liquidador único de la Sociedad Martos y González Construcciones, S.L. (NIF B30681159).

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1995. Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación del Acuerdo de la Inspectora Jefe por el que se gira liquidación definitiva derivada de las Actas de Disconformidad por los impuestos y periodos referidos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 3 de noviembre de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12756 Juicio Art. 131 L.H. número 419/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 419/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Soriano Palao y Ana María Martínez Andrés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero del 2000 a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo siguiente a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril siguiente a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les

concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número ocho. Vivienda en planta cuarta, a la parte izquierda, mirada desde la calle de su situación, tipo A) del edificio sito en esta ciudad y su calle de Santa Bárbara, señalado con el número 24, que es la finca registral número 16.082, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada y una galería al patio central de luces. Tiene una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados y una útil de ciento tres metros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: derecha, la vivienda número nueve, caja de escalera y patio central de luces; izquierda, José García Azorín, y espalda, patio posterior de luces. Le es anejo el cuarto trastero número cinco de los situados en la terraza superior del inmueble.

Cuota: nueve enteros por ciento, en el valor total del edificio. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1499, libro 861 de Yecla, al folio 160 vuelto, finca número 18.264 N, duplicado, inscripción 4.^a

Valoración: Seis millones novecientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Yecla a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Cartagena

12757 Juicio Art. 131 L.H. número 309/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 L. Hipot., número 309/98, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Luis García Antón, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha, requerir de pago al demandado don Luis García Antón, por la cantidad capital 6.231.584 pesetas; intereses, 813.567 pesetas; costas, 1.400.000 pesetas y por el término de diez días hábiles.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente edicto en Cartagena a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12765 Menor cuantía número 141/1995.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 141/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Joseph Hernández Vallés contra Teresa García Vázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3054/0000/15/0141/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 14 de febrero a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

-Finca registral 71.278 al folio 141, libro 832 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Participación de dos mil partes de las veintiuna mil seiscientos ocho en que se dividió la finca siguiente: Trozo de tierra de 2 hectáreas, 16 áreas y ocho centiáreas situada en el paraje de la Viña de Las Lomas, diputación del Albuñón, de este término.

Dado en Cartagena a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

12755 Juicio ejecutivo número 116/92.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 116/92, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Comercial y Alquileres, S.A., contra don Modesto Gómez Lozano, domiciliado en Jumilla, calle Barrio Iglesias, 16, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de enero, 23 de febrero y 22 de marzo del año 2000, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los

que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Bienes objeto de la subasta

—Rústica. En el partido de La Jimena, del término de Jumilla, 27 áreas y 95 centiáreas de tierra secano, indivisible, con almendros. Linda: Este, María Dolores Lozano Hernández y finca que se adjudica a Modesto Gómez Lozano, camino de La Yesera por medio a todo lo largo del lindero; Sur, de Matías Lozano Hernández y Oeste y Norte, roturados de montes comunales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 196 del tomo 1.915 del archivo, libro 827 de Jumilla, inscripción 2.^a, finca 7.495.

Valorado en: 115.000 pesetas.

—Rústica. En el partido de La Solana de La Jimena, del término de Jumilla, 27 áreas y 95 centiáreas de tierra secano, indivisible, con trece olivos. Linda: Este, María Dolores Lozano Hernández; Oeste, finca que se adjudica a Modesto Gómez Lozano, y Norte, roturados de montes comunales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 199 del tomo 1.915 del archivo, libro 827 de Jumilla, finca 7.492.

Valorado en: 115.000 pesetas.

—Rústica. En el partido de La Jimena del término de Jumilla, 1 hectárea, 22 áreas y 36 centiáreas de tierra secano, indivisible, con almendros. Linda: Este, Matías Lozano Hernández y finca que se adjudica a Modesto Gómez Lozano; Sur, otra de dicho Modesto, camino de la Yesera por medio y de María Dolores Lozano Hernández; Oeste, otra que se adjudica a dicho Modesto, camino de la Yesera por medio y roturado de montes comunales. Dentro de su perímetro y comprendido en su extensión, existe una era que con ensanches, ocupa dos tahúllas y una casa con aljibe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 26 del tomo 1.924 del archivo, libro 831 de Jumilla, inscripción 1.^a, finca 23.559.

Valorado en: 400.000 pesetas.

Dado en Jumilla a uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

12761 Interdicto de obra nueva número 30/96.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

En nombre del Rey.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla; ha visto los presentes autos de interdicto de obra nueva n.º 30/96, promovidos por doña María Clara Pérez de los Cobos y Espinosa de los Monteros, representada por el Procurador Sr. Azorín García y asistida del Letrado don Herminio Jiménez Díaz; contra Construcciones y Vías de los Netos, los Serranos y Aglomerados Albacete, S.A.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de doña María Clara Pérez de los Cobos, contra las mercantiles Construcciones y Vías Los Netos, los Serranos y Aglomerados Albacete, S.A., debo acordar y acuerdo la suspensión ordenada en estos autos, respecto de las obras verificadas por la parte demandada en la finca registral 19.078 de la Sección 1.^a sita en Jumilla, paraje de Montesinos, en la que se integran las parcelas 3-a, 57 y 60-a del Polígono 172.

Llévese a efecto esta resolución y para ello constitúyase el Secretario en la obra y extienda diligencia del estado en que la misma se encuentra, con apercibimiento a la parte demandada de demolición a su costa de lo que en adelante se construya, imponiendo expresamente a la parte demandada las costas procesales.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Jumilla a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

12739 Juicio ejecutivo 424/98.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Francisco Chuecos Morales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Número cincuenta y tres. Vivienda de tipo M, situada en la tercera planta alta, y a la izquierda de la casa, mirando a ésta desde el patio o calle central de la edificación; tiene su acceso por la meseta de la escalera y luces y vistas al patio o calle central de la edificación, al de luces de la casa y al espacio no edificado del solar; se compone de hall, pasillo, comedor-estar con terraza, cinco dormitorios, cocina con despensa y tendedero, baño y aseos, con una superficie construida de ciento sesenta y un metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados, en la que va incluida la parte proporcional de elementos comunes y útil de ciento treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros. Linda: frente, el patio central de la edificación y la vivienda F de la casa III; derecha entrando en la casa, la vivienda L de la misma planta, meseta y caja de escalera, patio de luces y el central de la edificación; izquierda, finca de Diego y Juan Miñarro, hoy Residencia Torre Lorca, espacio no edificado del solar y meseta de escalera. Inscrito al tomo 1.574, libro 1.368 de Lorca, finca 20.039, inscripción 5.ª Valorada en once millones setecientas treinta mil pesetas (11.730.000 pesetas).

Dado en Lorca a 7 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

12763 Menor cuantía número 125/1998.

Doña M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 125/98, a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Conesa contra doña Isabel Fenoll Martínez y don Ramón Ruiz Fenoll, en el que se ha dictado resolución de la fecha acordando lo que sigue:

Requerir de títulos de la propiedad de los bienes embargados a los demandados para que dentro del término de seis días los presenten en la Secretaría de este Juzgado, con respecto a la finca 10.425 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Igualmente se da traslado a los demandados del perito designado para el avalúo de los bienes inmuebles y muebles embargados, don José Alemán Alegría, para que en el plazo de dos días puedan designar otro si lo estimaran conveniente, con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Ramón Ruiz Fenoll, fallecido, se extiende la presente para que sirva de requerimiento y de notificación.

Molina de Segura a seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

12764 Tercería de mejor derecho número 70/90 bis.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de notificación

Sentencia.

En Molina de Segura a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por don Manuel Ángel de Las Heras García, Juez sustituto en funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad los presentes autos de tercería de mejor derecho número 70/90 bis, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador Sr. Sánchez Aldeguer y asistida por el Letrado Sr. Torres Villamor, contra Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera y asistido por el Letrado Sr. A Panea y don Eugenio Jiménez Madrid, doña María Isabel Gomariz Guillén y doña Josefa Madrid Hernández, sobre tercería de mejor derecho y con los siguientes...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de Caja Postal, S.A., contra el codemandado-ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. y los codemandados don Eugenio Jiménez Madrid, doña M.ª Isabel Gomariz Guillén y doña Josefa Madrid Hernández, declaro que el crédito que ostenta la actora sobre los bienes embargados por importe de 4.500.361 pesetas, es preferente al que ostenta el codemandado Banco Español de Crédito, S.A., declarando asimismo el derecho de la actora a reintegrarse y a que le sea satisfecho su crédito, más los intereses devengados hasta su completo pago y las costas judiciales, hasta el límite de la responsabilidad pactada, con el producto que se obtenga de tales bienes, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas, encuan-

al condenado-ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. y condenando en ellas expresamente a los codemandados don Eugenio Jiménez Madrid, doña María Isabel Gomariz Guillén y doña Josefa Madrid Hernández.

Una vez firme esta resolución, llévase testimonio de la misma al juicio ejecutivo número 420/93 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) donde se acordará lo procedente.

Notifíquense a las partes la presente resolución contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12759 Juicio ejecutivo número 166/1995. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100735/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 166/1995.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Isabel Nicolás López, Juan Nicolás Montoya y Carmen Ortigosa Sánchez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 166/1995, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandados doña Isabel Nicolás López, Juan Nicolás Montoya y Carmen Ortigosa Sánchez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Isabel Nicolás López, Juan Nicolás Montoya y Carmen Ortigosa Sánchez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 680.654 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Nicolás Montoya y Carmen Ortigosa Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12736 Procedimiento cognición 479/94.

Número: 479/94.

Procedimiento: Cognición.

De Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra Gregorio Sabater Alarcón (esposa artículo 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 6 de octubre de 1999.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, y de otra, como demandado, don Gregorio Sabater Alarcón (esposa artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Gregorio Sabater Alarcón (esposa artículo 144 R.H.), condeno al demandado a que pague al actor 403.000 pesetas (cuatrocientas tres mil pesetas), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Gregorio Sabater Alarcón (esposa artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12737 Juicio ejecutivo 148/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 148/99.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador: Francisco Aledo Martínez.
Contra Mario Verdugo Casas y cónyuge (artículo 144 R.H.).

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia de 10 de septiembre de 1999, que contiene el siguiente fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Mario Verdugo Casas y cónyuge (artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad de 913.843 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de quinto día, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Caja de Ahorros de Murcia, se expide la presente en Murcia a 14 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12745 Menor cuantía número 37/99-C

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía abajo reseñados, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio de menor cuantía número 37/99-C, seguidos a instancia de Rabal Valverde, S.L., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié y dirigida por el Letrado señor Martínez Cardona, contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Rabal Valverde, S.L., contra Transportes y Excavaciones Carlos, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de dos millones treinta mil quinientas pesetas (2.030.500 pesetas), intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de interposición judicial y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, libro el presente.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12750 Juicio ejecutivo número 111/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0600620/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 111/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Antonio Guerrero Franco, Ángel Alberto Cerezo Martínez.

Procurador: Francisco José Albaladejo Caravaca.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 111/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Guerrero Franco y Ángel Alberto Cerezo Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017011198, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de enero del 2000 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Lote uno. Urbana: Tres. Vivienda en planta primera alta, letra B, del edificio sito en Murcia, calle Orilla de la Vía, número diez, distribuida en varias dependencias, de sesenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados de superficie construida, que linda, mirando desde la calle de situación: derecha, Ramón Meseguer; izquierda, vivienda letra A, de esta planta, hueco de escalera, patio de luces y vivienda letra A; espalda, acequia de Alamilla, y frente, vuelo de la calle de situación.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia al libro 228, folio 11, sección 8.^a, finca 15.415, inscripción 1.^a

Valor: 6.900.000 pesetas.

—Lote dos. Urbana: Nueve. Local destinado a trastero, señalado con el número dos, en planta cuarta o cubierta del edificio sito en Murcia, calle Orilla de la Vía, número diez, de siete metros y un decímetro cuadrado de superficie construida. Linda, según se entra: izquierda, el trastero número uno; derecha, el número tres; espalda, María Vicente Carrillo, y frente, hueco de escalera y zona transitable de la cubierta de esta planta.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos al libro 228, folio 123, sección 8.^a, finca 15.421, inscripción 1.^a

Valor: 325.000 pesetas.

—Lote tres. 1/2 indivisa de urbana: Seis. Vivienda ubicada en la segunda planta alzada sobre la baja comercial, del edificio que forma parte, sito en término municipal de Murcia, poblado de Guadalupe y a la calle de los Jerónimos, siendo la principal esta última, que es por donde tiene su acceso, es de tipo A, a la derecha subiendo, tiene una superficie total construida de noventa metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Está distribuida en: vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terrazas solanas y lavadero. Linda: Derecha entrando, vuelo de la propiedad de doña María de la Paz Martínez Riquelme; izquierda, vivienda de tipo B de esta planta y en parte hueco de escalera; fondo, vuelo de la calle Nuestra Señora de Guadalupe, y frente, patio de luces, vivienda de tipo C de esta planta, hueco de escalera y descansillo de la planta. Tiene una vivienda como anejo inseparable de la misma un cuarto trastero ubicado en planta cubierta del edificio, marcado en la planta con el número cuatro, que tiene una superficie útil de siete metros cuadrados y que linda: derecha entrando y fondo, cubierta tejado del edificio; izquierda, trastero cinco, y frente, terraza visitable del edificio.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia al tomo 3.030, libro 227, folio 116, sección 8.^a, finca 19.122, inscripción 1.^a

Valor 1/2 ind.: 3.900.000 pesetas.

—Lote cuatro. 1/2 ind. de urbana: Uno. Local en planta de sótano, destinado a garaje y otros usos no determinados del edificio, sito en término municipal de Murcia, poblado de Guadalupe, con fachadas a las calles de Nuestra Señora de Guadalupe y a la calle de Los Jerónimos, siendo la principal esta última, que es por donde tiene su acceso, tiene su acceso a través de la rampa individual y salida a la misma que parte de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, en el viento Oeste de la edificación, y además por la escalera del edificio que partiendo el zaguán general del inmueble llega hasta el mismo, todo linda, tomando como frente el de su acceso: derecha o Sur, subsuelo de la calle Prolongación de la Plaza Mayor o de Plaza Nueva; izquierda o Norte, subsuelo de la propiedad de doña María de la Paz Martínez Riquelme; fondo o Este, subsuelo de la plaza Mayor o Plaza Nueva, y en parte subsuelo de fincas de otros propietarios, y frente y Oeste, subsuelo de la propiedad de doña María de la Paz Martínez Riquelme. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y una superficie útil de doscientos cuarenta y un metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al tomo 3.087, libro 259, sección 8.^a, folio 190, finca 19.112, inscripción 1.^a

Valor 1/2 ind.: 350.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

12758 Cognición número 94/99.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en autos de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 94/99, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José Sánchez García, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio conocido en José Caride, 7, bajo C, de Alcantarilla, Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de hoy se acuerda notificar la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad del demandado José Sánchez García, que sea suficiente para garantizar la suma de 473.308 pesetas, reclamadas en autos que se ha practicado en los estrados del Juzgado y que son los siguientes: Vehículo Renault Clio, matrícula MU-5808-G; finca número 11.539-2 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia; devoluciones que al demandado haya de efectuarle la Delegación de Hacienda por cualquier concepto, y saldos de c/c, cartillas de ahorro o depósito de otra naturaleza en Cajamurcia, BBV, CAM y Banesto, de Alcantarilla.

Dese traslado del embargo efectuado al cónyuge respectivo del demandado José Sánchez García a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Sánchez García, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12752 Menor cuantía número 249/97.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 249/97, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Fiat Financiera, S.A., contra Antonio Banegas González y Antonio Banegas Salinas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero del 2000 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo: Furgoneta mixta marca Fiat, modelo Fiorino 1.7 D, matrícula MU-1458-BH. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez titular.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12762 Menor cuantía número 527/97.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 527/97 a instancia de Mercedes Martínez Orenes contra Salvadora Clares Cánovas, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Resolución. Secretaria, doña Nieves-Esther Sánchez Rivilla.

En Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con los solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Seis a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al de gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniera.

Requírase al demandado para dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Habiendo designado la parte actora para el avalúo de los bienes embargados al Perito don Luis Ruiz Molina, dese traslado a la parte demandada por término de dos días para que deigne otro si a su derecho conviniera.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento y notificación por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Magistrado-Juez, titular. El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Salvadora Clares Cánovas, expido la presente en Murcia a 14 de octubre de 1999.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12768 Proceso número 37 al 49/97. Ejecución número 72/97.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 37 al 49/97, hoy en ejecución de sentencia número 72/

97, por cantidad formulada por los trabajadores Silvestre Peñafiel Cánovas y otros, contra Likomur, S.L., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1.- 1 pantalla de ordenador marca Trust, número de serie 508260221-AJ: 5.000 pesetas.

2.- 1 C.P.U. marca Tarsot, modelo M-1, número de serie T-5500446: 20.000 pesetas.

3.- 1 impresora Epson, modelo Lx-800 Junior, número OHX 7022602: 5.000 pesetas.

4.- Ordenador marca R.D.I. número 8906100: 20.000 pesetas.

5.- 1 máquina escribir Olivetti, modelo Línea 98, número 1871425: 5.000 pesetas.

6.- 1 máquina escribir Olivetti Línea 98, número 1871441: 5.000 pesetas.

7.- 1 fotocopiadora MITA, modelo DC-1255, número 115037-H: 80.000 pesetas.

8.- 3 carros portamáquinas marca Laster, en color beige, con ruedas: 15.000 pesetas.

9.- 1 aparato de megafonía marca Optimus, modelo 406, número 15202004: 15.000 pesetas.

10.- 4 archivadores metálicos, cajones para carpetas colgantes de 1,50x1,80 m. aproximadamente, gris, tiradores color negro: 12.000 pesetas.

11.- 1 libreta de 7 módulos color negro y nogal, 6 m. largo, 1,80 m. alto, con lejas y puertas: 23.000 pesetas.

12.- 1 librería color nogal, 2,50x2,20 cm. aproximadamente. Lejas parte superior y armarios inferior: 20.000 pesetas.

13.- 1 mesa despacho, tablero color negro, cuerpo color castaño, 2,0x0,80 aproximadamente, cajones lado izquierdo: 15.000 pesetas.

14.- 1 mesa de ordenador color negro de 1,10x1,30 aproximadamente: 3.000 pesetas.

15.- 1 librería color castaño de 1,80x1, con lejas parte superior y armarios en la inferior: 5.500 pesetas.

16.- 1 mesa escritorio, color castaño, 1,30x1,10 módulos parte izquierda para cajones: 15.000 pesetas.

17.- 1 mesa metálica color gris y beig para ordenador y cajones: 15.000 pesetas.

18.- 1 sintonizador DAM-FM, marca Kenwood, modelo KT-30, número 110041368: 8.000 pesetas.

19.- 3 sillones giratorios con ruedas, color negro y tapizados en azul: 9.000 pesetas.

20.- 2 sillas de escritorio con ruedas y giratorias, color negro: 3.000 pesetas.

21.- 1 mesa madera color caoba, forma de L y tablero 1x1,70 y 0,50x0,90, cajones en extremos: 15.000 pesetas.

22.- 2 sillones de director en madera color caoba y piel color negro, con ruedas y giratorios: 10.000 pesetas.

23.- 2 sillones de visita en madera color caoba y piel color negro: 4.000 pesetas.

24.- 1 librería compuesta por 4 módulos, en color negro, con lejas y armarios en los extremos: 8.000 pesetas.

25.- Cinco mil pesetas en metálico (5.000 pesetas) 0

26.- 1 mesa ovalada, tablero de cristal y pie metálico, color blanco y negro: 4.500 pesetas.

27.- 6 sillas tapizadas en color negro y motivos rojos, grises y blancos 6.000 pesetas.

28.- 4 módulos cajoneros color castaño, 4 cajones cada uno, con ruedas 50x50 cm. aproximadamente: 4.000 pesetas.

29.- 2 mesas de dibujo de 1,60x1, con cuerpo metálico color rojo: 10.000 pesetas.

30.- 1 compresor aerógrafo Efbe, sin número de serie: 100.000 pesetas.

31.- 1 escanner marca Agfa, modelo Arcus II, número de serie 17-D0973: 5.500 pesetas.

32.- 1 impresora marca Apple, modelo personal, laser Writer, número Family M2000: 25.000 pesetas.

33.- 1 ordenador Macintosh, modelo Anadra 610, compuesto de pantalla y C.P.U. modelo M-2113: 30.000 pesetas.

34.- 2 sillones giratorios con ruedas: 4.000 pesetas.

35.- 2 sillones giratorios con ruedas: 3.000 pesetas.

36.- 2 vitrinas/librerías color caoba-rojo, puertas cristal/lejas arriba/armario madera abajo, 0,80x1,75 aproximadamente: 16.000 pesetas.

37.- 1 máquina de imprimir troqueladora marca Maber, número 14085, 70x100: 700.000 pesetas.

38.- 1 máquina Solna 240 Offset, número A 0085, 70x100, 2 colores: 17.500.000 pesetas.

39.- 1 máquina Solna 240 Offset, numero 0061 70x100, 2 colores: 17.000.000 de pesetas.

40.- 2 igualadoras de papel sin marca: 9.000 pesetas.

41.- 2 Ferwick, una marca Matral y otra marca Tecnocar sin números visibles: 500.000 pesetas.

42.- Unas estanterías con diversos troqueles: 8.000 pesetas.

43.- 1 máquina de imprimir troqueladora marca Heidelberg 36x54: 300.000 pesetas.

44.- 1 guillotina marca Polar, modelo Entromat 115, número 71-3414-A, con programas 1.750.000 pesetas.

45.- 1 guillotina marca Polar, modelo Entromat 115, número 4731353 con programas; 1.500.000 pesetas.

46.- 1 transformador eléctrico marca Tecnotrafo, número 013195: 30.000 pesetas.

47.- 1 transformador eléctrico marca Tecnotrafo, número 020424: 30.000 pesetas.

48.- 6 extintores Sesisa, de 12 Kg.: 30.000 pesetas.

49.- 2 calentadores eléctricos marca Corberó T-75 y Fagor: 12.000 pesetas.

50.- 28 focos de iluminación: 56.000 pesetas.

51.- 28 m. de mampara de aluminio y cristal, 2 metros altura: 35.000 pesetas.

52.- 3 mesas de encuadernación: 21.000 pesetas.

53.- 4 cuchillas de guillotina: 16.000 pesetas.

54.- 1 máquina para limpieza de mojadores: 2.000 pesetas.

55.- 1 furgón Renault Trafic MU-6889-AH: 250.000 pesetas.

56.- 1 furgón Renault 4-F MU-1460-S: 50.000 pesetas.

57.- 2 mesas cuerpo de acero con cajones y tablero madero de 1,20x1,50 aproximadamente: 24.000 pesetas.

58.- 2 mesas batidoras de tinta: 6.000 pesetas.

59.- 150 Kg. aproximadamente de tinta K+E en botes de Kg.: 150.000 pesetas.

60.- 1 cargador de baterías Tudor, modelo Redibat: 100.000 pesetas.

61.- 1 cargador rectificador, sin marca: 11.000 pesetas.

62.- 600 cajas impresas 32x47 para embalar: 6.000 pesetas.

63.- 340 cajas anónimas para embalar: 6.800 pesetas.

64.- 1 procesadora planchas Jhonson Algraphi (Apolo número 105 P. 116Q), Autopos número 105P-116Q: 1.500.000 pesetas.

65.- 1 insoladora de planchas Jhonson Algraphi Apozo, modelo 26/00/00: 1.000.000 pesetas.

- 66.- 3 mesas de montaje tamaño 100x135 cms.: 9.000 pesetas.
- 67.- 2 mesas de montaje tamaño 60x160 cms.: 6.000 pesetas.
- 68.- 2 sillones giratorios con ruedas, tapizados en verde: 6.000 pesetas.
- 69.- 1 cizalla tamaño 37x67 cms.: 8.000 pesetas.
- 70.- 1 mesa cajonera 100x135 cms.: 4.000 pesetas.
- 71.- 2 pilas para planchas: 7.000 pesetas.
- 72.- 1 ampliadora Anaca 40x50 cms.: 300.000 pesetas.
- 73.- 1 ampliadora Repro 40x50: 200.000 pesetas.
- 74.- 1 Copiproof CP 380: 11.000 pesetas.
- 75.- 1 clavillo Kodak: 4.500 pesetas.
- 76.- 1 prensa de contacto 85x105: 12.000 pesetas.
- 77.- 2 mesas de madera 56x100: 3.000 pesetas.
- 78.- 1 máquina de aire acondicionado con bomba de calor, marca Jhonson Ibérica S.A., modelo CVJ-BC-360: 2.000.000 pesetas.
- 79.- 1 pila de revelado: 2.500 pesetas.
- 80.- 1 procesadora de películas Valca-Mai de 90x120: 500.000 pesetas.
- 81.- Lote de mallas.
- 16.000 m. malla, color rojo, referencia 7109/34.
- 4.000 m. malla verde, 7114/39.
- 15.000 m. malla verde, 6101/26.
- 4.000 m. malla cerveza, 7104/29.
- 300 m. malla amarilla, 7104/24.
- 1.000 m. malla roja, 7114/34.
- 1.000 m. malla verde, 7104/42.
- 2.000 m. malla roja, 6101/34.
- 3.000 m. malla roja, 7104/20.
- 1.000 m. malla roja, 7104/24.
- 1.000 m. malla roja, 7104/27.
- 1.000 m. malla roja, 7104/33.
- 6.000 m. malla verde, 7104/24.
- 1.000 m. malla verde, 7104/42.
- 8.000 m. malla verde, Folguera 34.
- 8.000 m. malla roja, Folguera 34.
- TOTAL LOTE: 219.000 pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 14 de diciembre de 1999 a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, planta 2.^a

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que el concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, señalándose el próximo día 11 de enero del 2000 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 4 de febrero del 2000 a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante, las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja del establecimiento destinado al efecto el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido. Sólo la parte ejecutante podrá hacer las posturas en calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual deberá abonarse en el plazo de tres/ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles/inmuebles) siguientes a la aprobación del remate.

El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres días. El presente edicto servirá de notificación a las partes que se encuentren en paradero desconocido.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12754 Juicio ejecutivo número 318/97.

Doña Aurelia Carrillo López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 318/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Francisco Triviño Castejón y Dionisia Albaladejo Aranda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 21 de diciembre de 1999 a las 12 horas, en su caso en segunda subasta el 25 de enero del 2000 a las 12 horas y en tercera subasta el 22 de febrero del 2000 a las 12 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 31897, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Urbana: Uno. En San Pedro del Pinatar, calle Gabriel Cañadas, local de negocio situado en la planta sótano del edificio del que forma parte, con acceso por la calle de su situación y superficie construida de 252,20 m². Linda: al frente, calle Gabriel Cañadas; derecha entrando, zaguán y caja de escaleras y edificio Angelino Ros; izquierda, calle Cabanellas, y fondo, calle Calvo Sotelo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 8.003, libro 267, folio 32.

Valor a efectos de subasta: 1.000.000 pesetas.

—Urbana: Once. En San Pedro del Pinatar, calle Gabriel Cañadas, vivienda tipo E, situada en la tercera planta en altura, al frente del edificio del que forma parte, tiene fachadas a la calle Gabriel Cañadas y General Cabanellas.

Tiene una superficie construida de 197,72 m², de los que corresponden 1110,72 m² a la vivienda y 86,92 m² a la terraza. Distribuida en vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, aseo, baño, armarios, tendedero y terraza. Linda: al frente, hall común y caja de escaleras; derecha entrando, calle General Cabanellas; izquierda, patio de luces y edificio Angelino Ros, y fondo, calle Gabriel Cañadas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 8.013, libro 267, tomo 870, folio 41.

Valor a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12746 Expediente de liberación de cargas número 8/1999. Cédula de citación.

N.I.G.: 30035 1 0100321/1999.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 200008/1999.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Julián Vera López, Dolores Estrada Siles.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Que en este Juzgado al número 8/1999, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Julián Vera López, Dolores Estrada Siles, en solicitud de liberación de gravamen del censo enfiteútico que grava la siguiente finca:

Urbana: Una casa en término municipal de San Javier, paraje Los Alcázares, calle de San Fulgencio, marcada en la actualidad con el número once, consta de un cuerpo con dieciséis vigada, distribuida en tres habitaciones y patio, ocupando sesenta y nueve metros cuadrados. Inscrita antes bajo el número 2.984, al folio 146 vuelto, del libro 48 de San Javier, inscripción 8.^a

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de San Javier, al folio 223 del tomo 2.544, libro 128 del municipio de Los Alcázares, finca 10.738, inscripción 1.^a

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a herederos de Pilar Fontes Rosique, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contra desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a quince de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12740 Juicio verbal 135/99.

Procedimiento: Juicio verbal 135/99.

De José Guillermo Merck Luengo.

Procuradora: Teresa Foncuberta Hidalgo.

Contra doña María Pilar y desconocidos herederos Fontes Rosique.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 13 de octubre de 1999.—El Secretario.

Citar a doña María Pilar Fontes Rosique y desconocidos herederos.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12753 Juicio ejecutivo número 166/97.

Doña Aurelia Carrillo López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 166/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María del Carmen Alcaraz Martínez, Fernando Martínez Villalba y Juana Martínez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1999 a las 11 horas, en su caso en segunda subasta el 25 de enero del 2000 a las 11,30 horas y en tercera subasta el 22 de febrero del 2000 a las 11 horas, con las prevenciones contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 166 97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Cochera sita en término municipal de El Pilar de la Horadada, paraje de Casicas de Arriba. Tiene una superficie de 19,79 m². Linda, al frente con calle sin nombre; derecha entrando, con Pascual Navarrete Botías; izquierda entrando con la vivienda de esta misma procedencia vendida a los cónyuges don Andrés Fuentes Fuentes y doña Felisa Punzano Robles, y fondo, con don Pascual Navarrete Botías.

Inscripción: Registro de la Propiedad de El Pilar de la Horadada, tomo 1.526, libro 63, folio 188, finca número 6.708.

Valor a efectos de subasta: 500.000 pesetas.

Dado en San Javier a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12751 Menor cuantía 543/1994.

Número de identificación único: 30035 1 0100428/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 543/1994.

Sobre: Menor cuantía.

De: Finamersa, Entidad de Financiación, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Antonio Hernández Buendía y Ángel Hernández Salinas.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 543/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra Antonio Hernández Buendía y Ángel Hernández Salinas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1999 de las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-15-0543-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de enero del año 2000 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de febrero del año 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo: Furgoneta mixta marca Citroën, modelo C15 RD, matrícula MU-5241-AV. Valor: 250.000 pesetas.

Urbana: Casa sita en término de Cartagena, diputación de La Palma, de planta baja, compuesta por recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo. Ocupa una superficie de solar de 200 m², de los que 78,04 m² corresponden a la superficie edificada y el resto de 121,96 m² a patio.

Linda: Derecha entrando, casa de don José Sánchez Blaya, izquierda, resto de la finca de la que se segrega; fondo, solares y al otro lado, calle Peral, y frente, calle Emilio Bolea, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 1, sección 2.ª, al folio 109, del tomo 2.308, libro 285, finca 21.978. Valor: 3.750.000 pesetas.

Dado en San Javier a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier**12747 Juicio Art. 131 L.H. número 50/99.**

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 50/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Best España, S.A., contra Francisco Guirao Ferra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0050-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de enero del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de febrero del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta**1) Quinta fase o bloque número 5:**

Número doscientos cuarenta y uno. Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte. Es de tipo H. Tiene una superficie total construida de cincuenta y cuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, está distribuida en diferentes dependencias.

Tiene su acceso por la escalera y ascensor situado a la derecha mirando la edificación desde el recinto interior y linda: Norte, vivienda tipo J de igual planta y bloque y zona exterior; Sur, vivienda tipo G de igual planta y bloque, y zona exterior; Este, viviendas tipos J y G, hueco de ascensor y distribuidor de planta, y Oeste, zona exterior.

Cuota de participación: Cero enteros y quince centésimas por ciento.

2) Quinta fase o bloque número 5:

Número doscientos cincuenta y tres. Vivienda en sexta planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte. Es de tipo H. Tiene una superficie total construida de cincuenta y cuatro metros y ochenta y seis decímetros cuadrados; está distribuida en diferentes dependencias.

Tiene su acceso por la escalera y ascensor situado a la derecha mirando la edificación desde el recinto interior y linda: Norte, vivienda tipo J de igual planta y bloque, y zona exterior; Sur, vivienda tipo G de igual planta y bloque, y zona exterior; Este, viviendas tipos J y G, hueco de ascensor y distribuidor de planta, y Oeste, zona exterior.

Cuota de participación: cero enteros y quince centésimas por ciento.

Las descritas fincas forman parte de la edificación denominada «Puerto Playa», situada en la parcela K-1-A-4, en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, con frente al viento Norte, —vial de acceso al Puerto Deportivo de Base o Invernada «Tomás Maestre»— sin número de policía.

Inscripción: Inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, al libro 711, folios 158 y 155, fincas registrales números 44.382 y 44.406.

Tipo de subasta:

Registral número 44.382: 9.104.250 pesetas.

Registral número 44.406: 9.104.250 pesetas.

Dado en San Javier a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

12741 Procedimiento cognición 335/1998.

Procedimiento: Cognición 335/1998.
De Francisco Fernández-Henarejos Hidalgo.
Contra Juan Carlos García Morata.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a 4 de septiembre de 1999.

Vistos por doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, bajo el número 335/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Fernández Henarejos Saura, representado por la Procuradora Teresa Foncuberta Hidalgo, y como demandado, don Juan Carlos García Morata, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Teresa Foncuberta Hidalgo, en nombre y representación de don Francisco Fernández Henarejos Saura, contra don Juan Carlos García Morata, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por el actor y demandado respecto de la vivienda sita en Santiago de la Ribera (San Javier), calle Marín, número 34, por falta de pago de la renta, declarando haber lugar al desahucio, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja la vivienda, dejándola libre y a disposición de la parte actora, en el plazo de ocho días, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de ciento cinco mil (105.000) pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y con expresa condena de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación, debiendo fijar un domicilio para notificaciones en la sede del órgano competente para conocer del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Carlos García Morata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 8 de octubre de 1999.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Uno de Totana

12738 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., 185/98.

Doña María José Cañizares Castellanos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 185/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Francisco Hernández García y María de la Luz Marín García, en el que por resolución

de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de diciembre, a las 12,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero del 2000, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de febrero del 2000, a las 12,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

En el término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, sitio de la Hacienda de Butrón, una tierra de secano de última clase, de cabida cuatro fanegas y diez celemines, equivalentes a tres hectáreas, veinticuatro áreas y veintidós centiáreas, conteniendo un aljibe de agua de lluvia. Linda: Norte, Agustina García García, José, Pedro e Isabel García Celdrán, camino de servidumbre por medio; Este, de Antonio López García y otros, Francisco García García y Antonio García Legaz;

Sur, de José García García y vereda del Paretone Lorca, y Oeste, Antonio Hernández García. Dentro de esta finca y formando parte de su cabida existe una nave industrial agrícola de bloques de hormigón y cubierta de teja, sin distribución interior alguna, que ocupa una superficie de novecientos metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.555, folio 48, finca número 29.855, inscripción 6.^a

Tipo: 17.679.000 pesetas.

Dado en Totana a 12 de julio de 1999.—La Secretaria, María José Cañizares Castellanos.

Primera Instancia número Dos de Totana

12749 Cognición número 401/1997.

Número de identificación único: 30039 1 0200767/1999.

Procedimiento: Cognición 401/1997.

Sobre: Cognición.

De: Cartonajes Urban, S.L.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Mercantil Calzados Agave, S.A.L.

Doña María Teresa Norte Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la Secretaria que me refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 401/97, instados por Cartonajes Urban, S.L., representada por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra la demandada Calzados Agave, S.A.L., en la actualidad en paradero desconocido y con último domicilio conocido era en Alhama de Murcia, Avenida Europa, Polígono Industrial Las Salinas, sobre reclamación de la cantidad de 640.886 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Cartonajes Urban, S.L., contra Calzados Agave, S.A.L., debo condenar y condeno a esta última al pago al actor de la cantidad de seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y seis pesetas (640.886 pesetas), así como el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial a la demandada, todo ello con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. María Teresa Nortes Ros. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Calzados Agave, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana a siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

12748 Juicio ejecutivo número 310/98.

Número de identificación único: 30039 1 0201092/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 310/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A, Corvemur, S.L.

Contra: Carnigran, S.L.

Doña María Teresa Norte Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación de la señora Secretaria que me refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 310/98, instados por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación del Banco Santander Central Hispano, S.A., contra las mercantiles rebeldes Covermur, S.L., con último domicilio conocido en calle Rambilla, s/n., Alhama de Murcia y contra Carnigran, S.L., con último domicilio conocido en carretera de Huétor Vega, 14-5.º B, edificio Madrilejos, de Granada y en la actualidad en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declaro bien despachada la ejecución y debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance del remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de las demandadas Covermur, S.L. y Carnigran, S.L. y con su producto cumplido y entero pago a la ejecutante Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 970.000 pesetas de principal reclamado, más los que se causen hasta que se efectúe dicho pago, más otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresa imposición de costas a las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en la forma habitual.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Archívese la presente sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado dejando testimonio de la misma en los autos.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia y en nombre de S.M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo. María Teresa Nortes Ros. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas Covermur, S.L. y Carnigran, S.L., expido el presente que firmo y sello en Totana a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia de Yecla

12760 Menor cuantía número 38/96.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 38/96, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Bogegas Castaño, S.A., contra Belda Amorós, S.L. y Salvador Belda Belda (y esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero del 2000 a las 13,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo del 2000 a las 13,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril del 2000 a las 13,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndoles saber a los demandados que en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente uno. Local comercial en planta baja, situado a la parte derecha entrando al zaguán, del edificio sito en Alcoy, Avenida de El Camí, número

ochenta y uno. Tiene entrada independiente desde dicha avenida. Su superficie es de noventa y cinco metros cuadrados. Linda, mirando su fachada: frente, dicha avenida y la escalera, derecha, casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda, el zaguán, la escalera y la vivienda de esta planta, y fondo, dicha vivienda y la escalera. Cuota de participación: catorce coma cuarenta y siete por ciento. Valoración: Trescientas cuatro mil setecientos sesenta mil pesetas.

2. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente dos. Vivienda con jardín en planta baja, situada al dorso del inmueble, del edificio sito en Alcoy, avenida de El Camí, número ochenta y uno, que se componen de las siguientes dependencias: un pasillo de doce metros y treinta y siete decímetros cuadrados, que desde el zaguán y por debajo de la escalera de acceso a la vivienda; un trastero en dos plantas comunicadas interiormente por escalera, cada una de veinte metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, detrás del local de esta planta baja, otro trastero de quince metros cuadrados a continuación del anterior, aunque separado de este, con una terraza encima, de igual superficie; un pabellón al fondo, que es la vivienda propiamente dicha, en dos plantas de cuarenta y cinco metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, cada una y una torreta encima de dieciocho metros y noventa decímetros cuadrados, todo ello comunicado por escalera interior y el jardín que comunica dichas dependencias de doscientos cinco metros y ochenta y dos decímetros. Todo ello tiene una superficie, a nivel de planta baja, de doscientos veinte y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y linda, mirando a la fachada del edificio; frente, con el local de esta planta baja, la caja de la escalera y casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda, cada de dichos señores y fondo, tierras de la herencia de doña Clara Valor Thous. Cuota de participación: treinta y cinco coma cero siete por ciento. Valoración: doscientas noventa y dos mil diecisiete pesetas.

3. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente tres. Piso primero del edificio sito en Alcoy, avenida de El Camí, número ochenta y uno. Comprende una vivienda cuya superficie es de ciento catorce metros y dieciséis decímetros cuadrados y tiene además una terraza al dorso, de diecisiete metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda, mirando a su fachada; frente, con dicha avenida, la escalera y patio interior; derecha, el mismo patio y casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda escalera, la vivienda de la planta baja y su jardín, en cuanto a éste en plano superior. Tiene como anejo el trastero cuarto, de los cuatro que hay en la parte de delante del piso cuarto, cuya superficie es de cinco metros y setenta y un decímetros. Cuota de participación: dieciocho coma cero cinco por ciento. Valoración: doscientas once mil ochenta pesetas.

4. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente cuatro. Piso segundo del edificio sito en Alcoy, avenida El Camí, número ochenta y uno. Comprende una vivienda cuya superficie es de setenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados y tiene además una galería al dorso de cuatro metros cuadrados. Linda, mirando a su fachada, frente, con dicha avenida, la escalera y patio interior; derecha, el mismo patio y casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda, la escalera y casa de lo mismos señores Casasempere, y fondo vuelo sobre vivienda del piso primera y la escalera. Tiene como anejo el trastero tercero, de los cuatro que hay en la parte de delante del piso cuarto, cuya superficie es de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Cuota de participación: doce coma veintidos por ciento. Valoración: ciento veintiocho mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

5. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente cinco. Piso tercero del edificio sito en Alcoy, Avenida del El Camí, número ochenta y uno. Comprende una vivienda, cuya superficie es de setenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, y tiene además una galería al dorso de cuatro metros cuadrados. Linda, mirando a su fachada: frente, con dicha avenida, la escalera y patio interior; derecha, el mismo patio y casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda, la escalera y casa de los mismos señores Casasempere, y fondo, vuelo sobre la vivienda del piso primero y la escalera. Tiene como anejo el trastero segundo, de los cuatro que hay en la parte de delante del piso cuarto, cuya superficie es de cuatro metros y treinta decímetros cuadrados. Cuota de participación: doce coma veintidos por ciento. Valoración: ciento veintiun mil ciento treinta y ocho pesetas.

6. 4 enteros, 76208 cien milésimas de entero y 1/3 cienmilésimas entero de urbana. Componente seis. Vivienda interior del piso cuarto del edificio sito en Alcoy, Avenida de El Camí, número ochenta y uno. Está situada en la parte posterior de dicho piso, su superficie es de cincuenta y un metros y treinta y un decímetros cuadrados y tiene además una galería al dorso, de cuatro metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada del edificio: frente, con los trasteros, la escalera y patio interior; derecha, el mismo patio y casa de don Luis y don Juan Casasempere; izquierda, la escalera y casa de los mismos señores Casasempere, y fondo, con vuelo sobre la vivienda del piso primero. Tiene como anejo el trastero primero, de los cuatro que hay en la parte de delante del piso cuarto, cuya superficie es de setenta y cinco decímetros cuadrados. Cuota de participación: siete coma noventa y siete por ciento. Valoración: setenta y siete mil doscientas veinte pesetas.

Inscripción: Toda a los folios 209, 211, 213, 215, 217 y 219 del tomo 1.054 del archivo, libro 714 de Alcoy las fincas números 32.152, 32.153, 32.154, 32.155, 32.156 y 32.157, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Dado en Yecla a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

Instrucción número Uno de Granada

12766 Juicio de faltas número 426/97-E.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Granada, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 426 de 1997, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la ciudad de Granada a nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Ilmo. Sr. don Antonio Gallegos Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Granada, habiendo visto el juicio de faltas número 426 de 1997, contra el orden público, denunciado por la Guardia Civil y la Jefatura Provincial de Tráfico, contra Juan José Díaz López y Josefa Sequero Ruiz. Y la comparecencia del Ministerio Fiscal. Los denunciados, Juan José Díaz López con DNI 21.435.929, nacido el 25 de enero de 1963, natural de Alicante, hijo de Casimiro y Angustias, y vecino de Murcia, Camino de Badel, 156. Y María Josefa Sequero Ruiz, con DNI 27.463.813, natural de Cehegín, nacido el 10 de enero de 1965, hijo de Juan y María Josefa, y vecino de Murcia, Avda. Ciudad de Almería, 71-1 izq. Fallo: Que debo condenar y condeno a los dos acusados, Josefa Sequero Ruiz y Juan José Díaz López como autores de una falta contra el

Orden Público del artículo 636 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de treinta días-multa, a razón de 500 pesetas de cuota diaria, lo que totaliza la multa de 15.000 pesetas para cada uno de ellos, que deberán pagar en el plazo de dos meses.

Y en caso de impago de dicha multa, cada uno de ellos quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad. Y se condena además a dichos dos acusados al pago por mitad de las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan José Díaz López, en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber al tiempo que dicha sentencia no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

En Granada a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Málaga

12767 Autos 251/98.

Sentencia núm. 246/99

Magdalena Monserrat Quesada Enciso, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio, de que en los autos 251/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente: «En la ciudad de Málaga a seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Málaga y su provincia don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, se ha dictado sentencia. En los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante Mutuamur y otro, y de otra, como demandado Manuel Garrido Cervantes, en reclamación de derechos.

Fallo. Que debemos desestimar la demanda interpuesta por Manuel Garrido Cervantes contra Mutuamur, INSS, TGSS e Hierros Magafra, S.L., y confirmar la resolución impugnada.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Ilma. Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y si recurriese el Instituto Nacional de la Seguridad Social, deberá presentar al anunciar el recurso, certificación acreditativo de que comienza el abono de la prestación a que se condena en la sentencia y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado Hierros Magafra, S.L., expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las sucesivas comunicaciones que no se traten de sentencias, autos y citaciones, se efectuarán en los estrados de este Juzgado de lo Social, expidiendo copia del mismo en el tablón de anuncios de Málaga a 18 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Magdalena Monserrat Quesada Enciso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12952 Electrificación Los Vergeles, fases 2.ª, 4.ª y 5.ª

Órgano de contratación: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, Teléfono 779940, Fax 770555.

Modalidad de adjudicación: Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, por procedimiento de urgencia.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación: Las obras de Electrificación rural de Los Vergeles, fases 2.ª, 4.ª y 5.ª, por un importe de 42.034.482 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Eloy Cobarro Carrasco y aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 21 de octubre de 1999.

Lugar de ejecución: Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 840.690 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º- Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º- Mejoras al proyecto original.
- 3.º- Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º- Clasificación del contratista.
- 5.º- Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

12949 Expediente de deslinde de finca.

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía-Presidentencia de fecha 13 de octubre de 1999, se ha iniciado expediente de deslinde de una finca de propiedad municipal, sita en la actual Prolongación de la calle Isla Cebú.

Descripción de la finca: Un trozo de tierra en blanco con proporción a riego, pago de Las Minas, que tiene de cabida 50 áreas y 19 centiáreas o 9 celemines aproximadamente; linderos: Este, acequia de riego y después terrenos de Termoeléctrica Española; Sur, vía férrea Alcantarilla-Lorca; Oeste, Camino de Los Quemados, y Norte, tierras de don David López Cerón, don Francisco Cánovas Puertas, don Alfonso Cánovas López, otra del caudal que se adjudica a don Tomás López Aledo, don Juan Cerón y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, con fecha 8 de marzo de 1993, libro 420, tomo 1.565, folio 112, finca 23.4000-duplicado, inscripción 2.ª

Fecha y lugar de las actuaciones del deslinde: El sexagésimo primer día, al siguiente de aparecer este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 9 horas, en la Prolongación calle Isla Cebú.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; pudiendo los interesados presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Alhama de Murcia a 14 de octubre de 1999.—el Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

12730 Aprobación inicial de ordenanzas fiscales y precios públicos.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1999, adoptó el

acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos, y adaptando las mismas a la Ley 50/98, siguientes:

-Ordenanza Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

-Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

-Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ordenanza Reguladora sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de la Vía Pública y su Callejero Anexo.

*Entrada y uso de instalaciones deportivas.

*Utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

*Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de aparcamientos exclusivos.

*Atracciones de feria en general.

-Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales en Régimen de Derecho Público.

-Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Actividades Municipales Prestadas en Régimen de Derecho Público.

*Licencias de Obras Mayores.

*Actividades y Cursos en Instalaciones Deportivas.

-Ordenanza General Reguladora de Precios Públicos.

*Entrada a Espectáculos Culturales y Artísticos.

*Inscripción en Escuelas Municipales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones indicadas por el transcurso del plazo, sin que se presenten las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 28 de octubre de 1999.—Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

12948 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato.

«Rehabilitación de los Baños Árabes».

3.- Presupuesto de licitación.

45.014.000 pesetas (IVA incluido).

4.- Plazo de ejecución.

Nueve meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Garantía.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.- Clasificación del contratista.

C-2, 3, 4, 5, 6, 9; K-7; c.

8.- Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1, 30840.

Teléfono: 630000. Ext. 123. Fax: 631662.

9.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

10.- Apertura de pliegos.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Día siguiente hábil de final de plazo de presentación.

Hora: 14,15 horas.

11.- Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

13. Otras observaciones.

El contratista especificará en sus proposiciones si va a utilizar sólo medios propios o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo.

Alhama de Murcia a 28 de octubre de 1999.—El Alcalde Presidente, Jesús Caballero López.

Cieza

12733 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1999, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Instalaciones y Reparaciones Eléctricas Leoncio, S.C.L. (IREL), con C.I.F. número F-30.102.537, las obras de «Instalación de reductores de consumo eléctrico, I F.», por el precio de 5.450.000 pesetas.

Cieza, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Lorca

12729 Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 6/99.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el

expediente de modificación de créditos número 6/99 por transferencias de créditos y generación de créditos por ingresos dentro del Presupuesto del ejercicio 1999.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 27 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

Lorca

12728 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de julio de 1999, de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, su publica el texto íntegro de la modificación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la referida Ley 39/1988, contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

-Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Se introduce un nuevo apartado G) a la tarifa relativo al tratamiento de los residuos en la nueva planta de tratamiento:

«G) Por tratamiento de residuos, al año: 1.656 pesetas».

Lorca

12727 Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales de los Tributos Municipales para el ejercicio 2000.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales para el Ejercicio 2000.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la

Dependencia de Intervención en horas hábiles de oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca, 27 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Lorquí

12849 Modificación de ordenanzas.

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 2 de noviembre de 1999, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de las ordenanzas reguladoras de los siguientes impuestos y tasas municipales:

- 1.-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 2.-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 3.-Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 4.-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 5.-Impuesto sobre actividades económicas.
- 6.-Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- 7.-Tasa por la actividad administrativa de otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- 8.-Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- 9.-Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 10.-Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- 11.-Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada ley.

Lorquí, 3 de noviembre de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

12731 Exposición pública de las ordenanzas fiscales.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión de fecha 28 de octubre de 1999,

conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días.

1. Derogación de ordenanzas

Número 8. Reguladora de la Tasa para la realización de la actividad administrativa del servicio de análisis bacteriológicos y bioquímicos a realizar en el laboratorio de bromatología, sito en el centro de salud.

Número 28. Reguladora de la Tasa para la realización de la actividad administrativa del servicio de impartición de los cursos de manipuladores de alimentos a realizar por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Número 39. Reguladora de la Tasa para la realización de la actividad administrativa de vigilancia sanitaria sobre tenencia de perros.

2. Modificación de ordenanzas

Ordenanza número 1. Reguladora de la Tasa por Autorización de Acometidas y Servicios de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Ordenanza número 2. Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza número 4. Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza número 6. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza número 7. Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ordenanza número 10. Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Asistencia, Estancia, Comedor y Transporte en las Escuelas Infantiles Dependientes del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles.

Ordenanza número 11. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza número 12. Reguladora de la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimiento.

Ordenanza número 14. Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Ordenanza número 16. Reguladora de los Precios Públicos por uso de Instalaciones Deportivas.

Ordenanza número 19. Reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Expedición de Documentos Administrativos.

Ordenanza número 30. Reguladora del Establecimiento de los Precios Públicos.

Ordenanza número 31. Reguladora por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza número 35. Reguladora del Precio Público por la Autorización de Vertido de Escombros, Tierras y Material de Desecho de la Construcción en el término municipal de Molina de Segura, en la Escombrera Municipal.

Ordenanza número 36. Reguladora de los Precios Públicos por la utilización de los Locales Municipales.

Ordenanza número 40. Reguladora de las Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público Local, así como por la Prestación de Servicios Públicos o Realización de Actividades Administrativas de Competencia Local.

Molina de Segura, 29 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Mula

12942 Subasta para la adjudicación del «Aprovechamiento extraordinario de maderas, procedentes de limpieza y ampliación de cortafuegos, en el monte «Umbría de Sierra Espuña» número 79 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Mula, propiedad del Ayuntamiento de Mula.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 21 de octubre de 1999, el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del «Aprovechamiento extraordinario de maderas, procedentes de limpieza y ampliación de cortafuegos, en el monte «Umbría de Sierra Espuña» número 79 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Mula, propiedad del Ayuntamiento de Mula, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato: Aprovechamiento extraordinario de maderas, procedentes de limpieza y ampliación de cortafuegos, en el monte «Umbría de Sierra Espuña» número 79 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Mula, propiedad del Ayuntamiento de Mula.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Cubicación del aprovechamiento: 210,18 metros cúbicos.

5. Tasación: 945.810 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula (Murcia). Teléfono 968-660444. Telefax: 968-660435.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Hasta las catorce horas del decimotercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en el punto cuarto del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

8. Modelo de proposición: El especificado en el Pliego de Condiciones.

9. Otras informaciones:

Se contienen en el Pliego de Condiciones Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde en funciones, Antonio Hernández Cava.

—
Murcia

12732 Planificación, Economía y Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles el expediente 1/99 de Suplemento de Crédito, por un total de 2.634.452 pesetas, a fin de recoger en presupuesto la dotación de crédito necesaria para nivelar el déficit del Organismo Autónomo Patronato Museo Ramón Gaya, derivado de la liquidación de 1998, financiándose con el Remanente de Tesorería positivo para gastos generales procedentes de la liquidación del Ayuntamiento de ese mismo ejercicio.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 29 de octubre de 1999.—El Alcalde.

—
Murcia

12946 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 716/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "AMUEBLADO, AMBIENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL EN SANTA CRUZ (MURCIA)", que se realizará conforme al proyecto redactado al efecto por el Técnico Municipal D. Pedro Manuel Pérez Alonso.

Plazo de entrega: La entrega se realizará en el plazo máximo de UN MES, a contar a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 8.947.096'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 178.942'-ptas.
Definitiva: 357.884'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica, profesional y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

—
Murcia

12944 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 785/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE GARAJES DE BLOQUES DE VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL", que se prestará en los veinticuatro garajes que figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, de conformidad con las prescripciones señaladas en el mismo.

Plazo de duración del contrato: UN AÑO, a contar desde la fecha de inicio de la prestación, que será el día 1 de enero del 2000.

Dicho contrato podrá prorrogarse de año en año, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

En todo caso, al vencimiento del contrato o de sus prórrogas, este Ayuntamiento podrá disponer la prestación de una prórroga obligatoria del servicio, por razones de interés social, por un plazo máximo de SEIS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 2.235.846'-ptas.

Dado que el inicio de la prestación del servicio será en el año 2000, la vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para dicho ejercicio económico.

El precio de los servicios a prestar no será objeto de revisión alguna hasta el día 1 de enero del 2001. A partir de esa fecha, se procederá a la revisión del mismo, conforme al incremento del I.P.C. del año anterior.

5. Garantías.

Provisional: 44.717'-ptas.

Definitiva: 89.434'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

Murcia

12947 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 803/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE INTERCAMBIOS JUVENILES PARA EL 2000", que se llevará a cabo conforme a las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a tareas a desarrollar, horarios, etc.

Plazo del contrato: Será de UN AÑO, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre del 2000.

Dicho contrato podrá prorrogarse anualmente de forma expresa de mutuo acuerdo de ambas partes, previo informe favorable del Servicio Municipal de Juventud, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo se fija en la cantidad de **3.000.000'-ptas.**

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser revisado de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Condiciones.

Dado que el inicio de la prestación del servicio se establece para el año 2000, la vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

5. Garantías.

Provisional: 60.000'-ptas.

Definitiva: 120.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

Murcia

12945 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 802/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO TÉCNICO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS JUVENILES "YESQUEROS" PARA EL 2000", que se llevará a cabo conforme a las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, en cuanto a tareas a desarrollar, horarios, etc.

Plazo del contrato: Será de UN AÑO, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre del 2000.

Dicho contrato podrá prorrogarse anualmente de forma expresa de mutuo acuerdo de ambas partes, previo informe favorable del Servicio Municipal de Juventud, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio máximo se fija en la cantidad de 3.300.000'-ptas.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser revisado de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.1 del Pliego de Condiciones.

Dado que el inicio de la prestación del servicio se establece para el año 2000, la vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2000.

5. Garantías.

Provisional: 66.000'-ptas.
Definitiva: 132.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, **Joaquín Moya-Angeler Sánchez**.

Murcia

12943 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 817/99

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PLAZA FRENTE AL CENTRO CULTURAL DE LOBOSILLO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Lobosillo.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000'ptas.

5. Garantías.

Provisional: 200.000'-ptas.
Definitiva: 400.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 3 de noviembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

12951 Aprobación del cuadro de tarifas del servicio de Conservación de Contadores de Agua.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 del pasado mes de octubre, ha aprobado el nuevo cuadro de tarifas del servicio de Conservación de Contadores de Agua, que gestiona la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Obras y Servicios Comunitarios, 3.ª planta del edificio de la Plaza del Cardenal Belluga, Secretaría General de este Ayuntamiento.

Murcia, 2 de noviembre de 1999.—El Alcalde.

Pliego

12994 Licitación contrato de obras y servicios.

Anuncio de licitación para contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente del Plan Complementario de Obras y Servicios 1999.

1.-Órgano de contratación

Alcalde del Ayuntamiento de Pliego (Murcia).

2.-Modalidad de adjudicación

Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de licitación

La construcción de la obra «Reposición de infraestructura urbanística en calles esquina, pilas y otras de Pliego», del Plan Complementario de Obras y Servicios 1999, con un presupuesto de 6.233.775 pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo pleno de fecha 14/10/98, que conste de memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.-Lugar de ejecución

Municipio de pliego.

5.-Plazo de ejecución

Dos meses.

6.-Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas

Secretaría del Ayuntamiento de pliego (Murcia).

7.-Fecha límite de recepción de ofertas

El día en que se cumplan trece contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.-La apertura de ofertas

Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.-Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de pesetas ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y seis (124.676 pesetas) equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- a) Precio de licitación.
- b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
- c) Plazos de ejecución.
- d) Soluciones técnicas que mejoren el proyecto.
- e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.^a del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego, 6 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Guillén González.

Yecla

13000 Licitación contrato de obra.

Anuncio de licitación contrato de obra de «Reforma de la Plaza de la Asunción (entorno de la Iglesia de El Salvador)».

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra «Reforma de la Plaza de la Asunción (entorno de la Iglesia de El Salvador)», conforme al proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y en las condiciones señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Lugar de ejecución: Plaza de la Asunción.

c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 79.925.543 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.598.511 pesetas.

Definitiva: 3.197.022 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1.-Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

La del último día de presentación de ofertas.

6.2.-Proyecto Técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares:

a) Papelería «La Técnica».

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 21 40 39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d).

b) Otros requisitos: Los consignados en el pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.^a de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.^o-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.^o-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.^o-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 3 de noviembre de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Martínez Pertusa

12827 Título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita.

Yo, Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, hago saber:

Que estoy tramitando acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, a requerimiento de don José, don Enrique y doña Teresa Valverde Lorca, con el fin de acreditar que en el término municipal de Murcia don José Valverde Sabater, padre de los requirentes, era tenido como dueño, al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en el año mil novecientos noventa y tres, de la siguiente finca:

Un solar, situado en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres y su calle de San Antonio, 4 y 6, de superficie ciento ochenta y cinco metros cuadrados, que linda por su derecha entrando, doña María Dolores Peñaranda Roda; por su izquierda, edificio número 8 de la calle Salzillo propiedad de don Francisco Campuzano López; fondo, la mencionada calle de Salzillo y por su frente, calle de su situación.

Título. Herencia privada de su padre don José Valverde Armero, sin que exista título escrito ni inscrito de dicha adquisición.

Referencia catastral. La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 4303604XH6140S0001SY, 4303604XH6140S0002DU, 4303604XH6140S0002XU y 4303604XH6140S0001ZY. Se encuentra catastrada a favor de don José y don Enrique Valverde Lorca y don José Valverde López.

Todas las referencias catastrales citadas, en realidad forman un único solar sobre el que se encuentra actualmente edificado lo siguiente:

Edificio de dos plantas, situado en término de Murcia, partido de Cabezo de Torres, calle San Antonio, 4 y 6, construido sobre un solar que mide ciento ochenta y cinco metros cuadrados; consta de planta baja destinada a vivienda y almacén, con una superficie total construida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, además de diecisiete metros cuadrados más que corresponden a los zaguanes de las escaleras de acceso a la planta superior; una segunda planta destinada a dos viviendas, con una superficie total construida de

ciento noventa y tres metros cuadrados, existiendo además en la terraza o planta segunda y no en la primera como por error dice la certificación catastral, un almacén o trastero que mide veinticuatro metros cuadrados. El almacén o local no tiene distribución interior alguna, y las viviendas constan de lo siguiente: la de la planta baja: entrada, comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y aseo, y las dos de la planta alta: comedor, dos dormitorios, cocina y aseo. Todo linda por su derecha entrando, doña María-Dolores Peñaranda Roda; izquierda, edificio número ocho de calle San Antonio propiedad de don Francisco Campuzano López; por el fondo, calle Salzillo, y por su frente, calle San Antonio.

Los interesados podrán comparecer ante mí en mi despacho, sito en Murcia, calle Peligros, 3, 1.º, dentro de los veinte días siguientes para exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Notario, Pedro Martínez Pertusa.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de Ojos de Archivel

12962 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 28 de noviembre de 1999 (domingo), a las 10 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas de la mañana en segunda convocatoria en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2.º- Información sobre la prohibición de don Adolfo López Clemente y otros, al paso de esta Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel mediante requerimiento notarial y acciones a tomar.

3.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca a 3 de noviembre de 1999.—La Directiva.

Universidad de Murcia

12961 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente S/09/99.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
c) Número de expediente: S/09/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica en el Proyecto CURIE.

b) División por lotes y número: Lote A: Tareas de análisis de Requerimiento de Alto Nivel. Lote B: Tareas de programación Senior.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote A: 3.450.000 pesetas (20.734,92 euros). Año 1999: 1.050.000 pesetas (6.310,63 euros). Año 2000: 2.400.000 pesetas (14.424,29 euros).

Lote B: 4.950.000 pesetas (29.750,10 euros). Año 1999: 1.650.000 pesetas (9.916,70 euros). Año 2000: 3.300.000 pesetas (19.833,40 euros).

5. Garantías.

Provisional: Lote A: 69.000 pesetas (414,70 euros). Lote B: 99.000 pesetas (595,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-98. Telefax: 363558.

e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/~contrata>

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del día 24 de noviembre de 1999.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 29 de noviembre de 1999.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones.

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 2 de noviembre de 1999.—El Rector, P.D. (Res. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.